

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LIX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIMBRE DE 2017.

PRESIDENCIA DEL DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Muy buenas noches tengan todas y todos ustedes.

Esta Presidencia saluda a las diputadas y los diputados de la “LIX” Legislatura y agradece su atención para realizar esta sesión plenaria; agradece también la presencia de los representantes de los medios de comunicación y del público que concurre a esta sesión; bienvenidos.

Para dar inicio a la sesión y realizar válidamente los trabajos pido a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por cinco minutos; destacando que si antes del tiempo referido se integra el quórum será declarada la apertura de sesión.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Señor Presidente, del registro de asistencia se deriva la existencia del quórum, por lo que puede usted abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las veintiún horas con treinta y ocho minutos del día jueves catorce de septiembre del año dos mil diecisiete

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura la propuesta del orden del día de la sesión es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Cumplimiento del Acuerdo aprobado por la “LIX” Legislatura, entrega simbólica de apoyo económico, destinado a la población damnificada con motivo del sismo acontecido el 7 de septiembre del 2017.
3. Lectura y en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el sétimo párrafo de la fracción VIII del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Edgar Ignacio Beltrán García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
4. Lectura y acuerdo conducente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el objeto de considerar el principio de economía y transparencia en la ejecución del gasto de la entidad y los municipios, presentada por el Diputado Alberto Díaz Trujillo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
5. Lectura y acuerdo conducente al Punto de Acuerdo que exhorta a la Junta Coordinación Política y a la Presidencia de la Mesa Directiva para que celebren el convenio con instituciones educativas, para que el personal que labora en la cámara de diputados pueda concluir sus estudios, presentada por el Diputado Sergio Mendiola Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
6. Lectura y acuerdo conducente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos ordenamientos de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con el objeto de crear el Órgano Interno de Control del propio Tribunal y con ello, realizar su estructura al objeto de la reforma en materia de combate a la corrupción realizada en el Estado

de México, presentada por la Diputada Nelyda Mociños Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7. Lectura y acuerdo conducente a la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, a desincorporar y donar dos inmuebles de sus propiedad a favor de la “ Sociedad de Beneficencia Alianza Monte Sinaí” Institución de Asistencia Privada y Arquidiócesis de Tlalnepantla A.R., presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a desincorporar diversos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

9. Comunicado sobre recepción de la memoria del Gobierno 2011-2017.

10. Lectura y acuerdo conducente de las solicitudes de licencia, que para separarse del cargo de diputados formulan integrantes de la “LIX” Legislatura.

11.- Clausura de la sesión.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Pido a quienes estén de acuerdo en la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaría sea aprobada con el carácter del orden del día, se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta del orden del día ha sido a probada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Entregada la Gaceta Parlamentaria a las y los diputados y conteniéndose en ella el acta de la sesión anterior esta Presidencia les consulta si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día once de septiembre de dos mil diecisiete

Presidente Diputado Diego Moreno Valle

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con treintaisiete minutos del día once de septiembre de dos mil diecisiete, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día.

Se guarda un minuto de silencio por todas las familias que viven una terrible situación de nuestros connacionales.

La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido entregada a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma.

El diputado Raymundo Guzmán Corroviñas, desde su curul solicita que las votaciones particulares que se han realizado en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en dos ocasiones se publiquen en la Gaceta Parlamentaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios verifique la petición del diputado.

El acta es aprobada por unanimidad de votos.

El diputado Fernando González Mejía solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y de los dictámenes contenidos en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de ellos. Es aprobada la dispensa por mayoría de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

2.- El diputado Ignacio Beltrán García hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se nombra al Maestro Alberto Gándara Ruíz Esparza como Magistrado Consultor del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, se sirvan recibir y acompañar al frente del estrado al Maestro Alberto Gándara Ruíz Esparza, Magistrado Consultor del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para que rinda su protesta constitucional.

3.- El diputado Raymundo Martínez Carbajal hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a las iniciativas siguientes:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública, presentada por el diputado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos, presentada por el diputado Edgar Ignacio Beltrán García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra los diputados José Francisco Vázquez Rodríguez, Raymundo Martínez Carbajal y Víctor Manuel Bautista López.

Suficientemente discutido el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y

solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se convoca a Elecciones Ordinarias de Diputados a la “LX” Legislatura y de Miembros de Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen para resolver de inmediato lo procedente.

Es aprobada la dispensa de trámite de dictamen por mayoría de votos.

Sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo sobre preclusión de iniciativas presentadas durante el Primer Año de Ejercicio Legislativo, así como, la presentación y tramitación legislativa de iniciativas en estudio y dictamen a cargo de comisiones legislativas, presentado por la Junta de Coordinación Política.

La Presidencia señala que recibe el comunicado y queda enterada la Legislatura del contenido; asimismo, se informa que se tienen por presentadas nuevamente las iniciativas, quedando a disposición de la Legislatura para proseguir con su trámite.

Para fijar la posición de sus grupos parlamentarios sobre la Glosa del Sexto Informe del Estado que guarda la Administración Pública Estatal, hacen uso de la palabra los diputados: Óscar Vergara Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Miguel Ángel Xolalpa Molina, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; Abel Valle Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de morena; Alberto Díaz Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Bertha Padilla Chacón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y María Mercedes Colín Guadarrama, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Encuentro Social y Verde Ecologista de México.

7.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Punto de Acuerdo que formula la Junta de Coordinación Política en relación con el desarrollo de la Sesión Solemne en la que el Gobernador Electo rendirá protesta constitucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo procedente.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

Sin que motiven debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que recibe el comunicado y queda enterada la Legislatura del contenido; asimismo, se informa que se tienen por presentadas nuevamente las iniciativas, quedando a disposición de la Legislatura para proseguir con su trámite.

8.- El diputado Víctor Manuel Bautista López hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para proporcionar apoyo económico a la población damnificada, con motivo de los daños severos por los hechos naturales, incluyendo la pérdida de vidas humanas en diferentes entidades federales, formulada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo procedente.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión. La Secretaría señala que queda registrada la asistencia.

9.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia la levanta siendo las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos del día de la fecha y cita para el día viernes quince del mes y año en curso a las nueve horas.

Diputados Secretarios

Tanya Rellstab Carreto

Miguel Ángel Xolalpa Molina

Óscar Vergara Gómez

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Consecuentes con el punto número 2 del orden del día y en cumplimiento del acuerdo de esta “LIX” Legislatura, por el que se determinó como una forma de solidaridad hacer entrega de un apoyo económico a los damnificados por el sismo acontecido el 7 de septiembre del 2017, haremos entrega de un apoyo simbólico a la Maestra Laura Barrera Fortoul, Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como al diputado Juan Zepeda Hernández, Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido de la Revolución Democrática y Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política, para que sean el conducto y hagan llegar el apoyo a su destino en beneficio de los damnificados.

En consecuencia, solicito a los integrantes de la Junta de Coordinación Política acompañen al frente de este estrado a la Maestra Laura Barrera Fortoul, para que se les haga entrega, así como al diputado Juan Manuel Zepeda Hernández, del apoyo económico correspondiente.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Maestra Laura Barrera Fortoul, reciba a nombre de esta “LIX” Legislatura este apoyo que con grata y con enorme solidaridad todas y cada una de las diputadas y diputados hacen en favor de nuestros compañeros y compatriotas mexicanos. Al mismo tiempo, hacemos entrega de este apoyo económico también aquí al diputado Juan Manuel Zepeda, se hará entrega precisamente también de este apoyo.

(Entrega de apoyo económico para los damnificados por el sismo acontecido el 7 de septiembre del 2017)

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Señalamos que el apoyo que se brinda precisamente por parte de esta Legislatura, cada uno de los apoyos, es un apoyo de 750 mil pesos, lo cual forma un millón y medio de pesos.

Con mucho gusto le cedemos el uso de la palabra a la maestra Laura Barrera Fortul.

MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL. Muchas gracias, muy buenas noches.

Como diputada, como Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México Nacional, pero especialmente como mexicana, muchísimas gracias, este Congreso está haciendo historia, siendo el primer Congreso Local del país, en tener una manifestación de este nivel de generosidad, en nombre de la señora Angélica Rivera de Peña, reciban nuestro mayor reconocimiento, nuestra profunda gratitud en nombre de todos y cada uno de nuestros hermanos que están padeciendo en este momento gravísimas consecuencias, en el Estado de Oaxaca y en el Estado de Chiapas.

He tenido la oportunidad de visitar ambos estados, de recorrer los municipios afectados, y créanme que este recurso llegará a las mejores manos. En nombre de ellos, de la gente que ha pedido con lágrimas en los ojos que no los dejemos solos, muchas gracias. La gratitud que en este Congreso se demuestra, es precisamente, el escenario de los seres humanos que ustedes son. Muchas gracias.

Creo fervientemente que no hay sentimiento más mexicano que la solidaridad y eso se ha demostrado en estos últimos días, en los centros de acopio, en todas y cada una de las acciones que todo el país ha hecho para poner a México de pie.

Que Dios los bendiga y en nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México Nacional, en nombre de nuestros hermanos de Oaxaca y de Chiapas, muchísimas gracias.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Al tiempo esta Presidencia quiere anunciar también de manera simbólica el banderazo de salida de los camiones que transportan la ayuda que se recibió aquí en el Centro de Acopio de esta Legislatura y cuyo destino en la atención de las necesidades de las familias damnificadas por el sismo.

Los camiones se ubican ya en la calle de Lerdo, a un costado de este recinto, por lo que de esta manera y de manera formal, el apoyo de todas y cada uno de los diputados, será simbólicamente ya de salida para nuestros hermanos.

Muchísimas gracias.

Prosiguiendo con nuestra orden del día, el diputado Raymundo Edgar Martínez Carbajal, presenta el dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se reforma el séptimo párrafo, de la fracción VIII del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Edgar Ignacio Beltrán García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, permítame diputado, diputado Inocencio Chávez.

DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ (Desde su curul). Señor Presidente integrantes de la mesa, Por razones de economía procesal me permito solicitar se someta a la consideración de la Legislatura la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas para que únicamente sea leído un documento síntesis cuando proceda y del dictamen la parte introductoria, los antecedentes y los puntos resolutiveos, destacando que todos los documentos deberán ser insertados en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias señor diputado.

Consulto a las y los diputados, quienes estén por la afirmativa de la propuesta hecha por el diputado Inocencio Chávez, se sirva manifestarlo levantando la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta del diputado Inocencio Chávez, para la dispensa de la lectura ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Tiene el uso de la palabra el diputado Raymundo.

DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Con su permiso señor Presidente de la Mesa Directiva, Presidente del Congreso muchas gracias, con el permiso de los integrantes de la misma, compañeras, compañeros.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LIX” Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen de la iniciativa de decreto por el que se reforma el séptimo párrafo de la fracción VIII del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Edgar Ignacio Beltrán García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; desarrollado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido por los integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13-A, 70, 73, 78 ,79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la legislatura en pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El diputado Edgar Ignacio Beltrán García, en uso del derecho de iniciativa legislativa, contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentó la iniciativa de decreto a la aprobación de la “LIX” Legislatura del Estado de México, los integrantes de la Comisión Legislativa, desprendemos del estudio desarrollado, que mediante la iniciativa de decreto se propone reformar el párrafo VII de la Fracción VIII del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para cambiar los términos Consejería Jurídica, por Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en concordancia con diversas reformas presentadas, para modificar la legislación de la entidad, para que sea esta dependencia quien pueda interponer recurso de revisión ante el Tribunal Superior de Justicia, en el caso de que las resoluciones del organismo autónomo de referencia, pueda poner en peligro el interés público y la seguridad de las instituciones locales.

Nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se reforma el séptimo párrafo de la fracción VIII del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente, para la aprobación de la Legislatura.

TERCERO. Previa aprobación de la Legislatura remítase el proyecto de decreto a los ayuntamientos de los municipios del Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México a los once día del mes de septiembre del dos mil diecisiete.

Firman los integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos constitucionales

DIP. JUANA BONILLA JAIME.
DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS.
DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.
DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ.
DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ.
DIP. E. IGNACIO BELTRÁN GARCÍA.
DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.
DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ.
DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO.
DIP. JACOBO CHEJA ALFARO.
DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL.

Es cuanto señor Presidente.

Muchísimas gracias queridas amigas y amigos.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LIX” Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el séptimo párrafo de la fracción VIII del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Edgar Ignacio Beltrán García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido por los integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El Diputado Edgar Ignacio Beltrán García, en uso del derecho de iniciativa legislativo contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentó la iniciativa de decreto a la aprobación de la “LIX” Legislatura del Estado de México.

Los integrantes de la comisión legislativa desprendemos, del estudio desarrollado, que, mediante la iniciativa de decreto se propone reformar el párrafo séptimo de la fracción VIII del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para cambiar los términos “Consejería Jurídica” por “Secretaría de Justicia y Derechos Humanos”, en concordancia con diversas reformas presentadas para modificar la legislación de la Entidad, para que sea esta dependencia quien pueda interponer recurso de revisión ante el Tribunal Superior de Justicia, en el caso de que las resoluciones del organismo autónomo de transparencia, pueda poner en peligro el interés público y la seguridad de las instituciones locales.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 61 fracción I y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para formar parte del órgano revisor de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y, en consecuencia, para reformar y adicionar la Constitución Política de nuestra Entidad.

La iniciativa de decreto ajusta el texto constitucional de acuerdo con las facultades que se propone correspondan a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos encargada de resolver asuntos relacionados con la política de justicia que impactan en la vida cotidiana de las personas, así como de promover el respeto a los derechos humanos y la protección de las víctimas.

En este sentido, destacamos que, la iniciativa de decreto armoniza el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para precisar una importante atribución de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

En consecuencia, estamos de acuerdo en la reforma del párrafo séptimo de la fracción VIII del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para que, cuando dichas resoluciones –del organismo autónomo de transparencia del Estado- puedan poner en peligro el interés público y la seguridad de las instituciones locales, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos podrá interponer recurso de revisión ante el Tribunal Superior de Justicia en términos de las disposiciones aplicables.

Por lo expuesto, advirtiendo que, la iniciativa armoniza el texto constitucional de acuerdo con la estructura de la Administración Pública y favorece el ejercicio de las atribuciones de una de las dependencias de la misma, y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el séptimo párrafo de la fracción VIII del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto correspondiente, para la aprobación de la Legislatura.

TERCERO.- Previa aprobación de la Legislatura remítase el Proyecto de Decreto a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

PRESIDENTE

DIP. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL

SECRETARIA

DIP. JUANA BONILLA JAIME

PROSECRETARIO

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS

**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ**

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ

DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

**DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ
HERNÁNDEZ**

DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ

DIP. EDGAR IGNACIO BELTRÁN GARCÍA

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO

DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO

MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

**QUE REFORMA EL SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el séptimo párrafo de la fracción VIII del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

I. a VII. ...

VIII. ...

...

...

...

...

...

Cuando dichas resoluciones puedan poner en peligro el interés público y la seguridad de las instituciones locales, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos podrá interponer recurso de revisión ante el Tribunal Superior de Justicia en términos de las disposiciones aplicables.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

IX. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. . DIEGO ERIC MORENO VALLE

SECRETARIOS

DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO

IP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA

DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ

MOLINA

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Comunique la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Fue sometida a la consideración de la Legislatura, por el diputado Edgar Ignacio Beltrán García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; destacando que fue atendido lo establecido en el segundo párrafo del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. La Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con el que se acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Desarrollaremos la votación nominal, mediante el sistema electrónico, por lo tanto, consulto a la Legislatura, si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto; aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva indicarlo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto. Estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara su aprobatoria en lo particular. Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura, envíese a los ayuntamientos de los municipios del Estado para sus efectos procedentes.

De acuerdo con el punto número 4 de la orden del día, hace uso de la palabra la diputada María Pérez López, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el objeto de considerar el principio de la economía y transparencia en la ejecución del gasto en la entidad y los municipios. DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Con el permiso de la Mesa Directiva, Honorable Asamblea, medios de comunicación, presentes en esta sesión.

La rendición de cuentas es imprescindible en los gobiernos democráticos plenos al vincular permanentemente a gobernados y gobernantes, determinante para generar condiciones de legitimidad a través de informar y justificar las acciones de los servidores públicos en el cumplimiento de sus obligaciones y en el manejo de recursos, permitiendo la transparencia y la participación ciudadana.

La transparencia implica contar con normas y prácticas claras que guíen las diversas etapas del proceso del presupuesto; asimismo, significa tener acceso a la información oportuna, útil, clara, exhaustiva, respecto a las finanzas públicas y sus diferentes componentes, la transparencia en el gasto coadyuva sin lugar a duda a mejorar la eficiencia y la calidad del gasto público, sin embargo; entre enero y diciembre de dos mil dieciséis la Auditoría Superior de la Federación A.S.F. detectó irregularidades en los gobiernos de las 31 entidades federativas por 25 mil 894.7 millones de pesos procedentes de recursos federales.

De acuerdo al reporte sobre gasto federal, presentado el 30 de junio por la A.S.F. el Estado de México encabeza la lista al recibir observaciones sobre el manejo de 3 mil 499.1 millones de pesos; estos resultados dan cuenta de grandes irregularidades en el ejercicio del gasto público, como consecuencia de la falta de claridad y la omisión de la normatividad correspondiente para ejercer y administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía y transparencia; dichas prácticas imposibilitan la obtención de resultados, objetivos y metas trazadas.

En consecuencia, se crea un desequilibrio que genera un ejercicio deficiente e ineficaz del gasto, limitando la transparencia y la rendición de cuentas, se debe abonar a medidas y estrategias para la aplicación oportuna y eficaz del gasto, derivado de la necesidad de aprovechar al máximo los recursos públicos con el objeto de obtener resultados que beneficien en el desarrollo de los mexicanos.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tiene la obligación de dar un seguimiento permanente al uso responsable del gasto público al ser el motor indiscutible del crecimiento de la entidad, velando por que la administración de los recursos se realicen con honradez además de exigir que los responsables del manejo de los recursos sean sujetos de sanción por los casos de incumplimiento o irregularidades existentes, es claro que se trata de una asignatura en proceso; sin embargo, hay que redoblar esfuerzos encaminados a la consolidación de una actitud ética de los funcionarios, frente a los recursos que administran y exigen el debido cumplimiento de los programas.

Por ello los recursos ejercidos por el Estado de México y los municipios deben estar acompañados de mecanismos de economía y mayor transparencia, que garanticen la rendición de cuentas y el uso eficiente y eficaz del gasto público, resultado indispensable que en la Constitución Local se establezca especificar con total claridad la obligación de administrar los recursos económicos del Estado, los municipios y los órganos autónomos con economía y transparencia, dado que dichos principios se encuentran limitados al no ser contemplados.

En mérito de las consideraciones planteadas someto a la estimación de la Asamblea la presente iniciativa, para que de estimarla conducente se apruebe en sus términos, anexando el proyecto de decreto correspondiente.

Es cuanto, gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 14 de septiembre de 2017

**INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
LIX LEGISLATURA
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 28 fracción I y 81 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 de su Reglamento; quien suscribe Alberto Díaz Trujillo Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de la LIX Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con el objeto de considerar el principio de economía y transparencia en la ejecución del gasto de la entidad y municipios, con sustento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rendición de cuentas es imprescindible en los gobiernos democráticos plenos, al vincular permanentemente a gobernados y gobernantes, determinante para generar condiciones de legitimidad, a través de informar y justificar las acciones de los servidores públicos en el cumplimiento de sus obligaciones y en el manejo de recursos, permitiendo la transparencia y la participación ciudadana.

La transparencia implica contar con normas y prácticas claras que guíen las diversas etapas del proceso del presupuesto. Asimismo, significa tener acceso a información oportuna, útil, clara y exhaustiva respecto a las finanzas públicas y sus diferentes componentes.¹ La transparencia en el gasto coadyuva sin lugar a dudas a mejorar la eficiencia y la calidad del gasto público.

Sin embargo entre enero y diciembre de 2016, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) detectó irregularidades en los gobiernos de las 31 entidades federativas por 25 mil 894.7 millones de pesos procedentes de recursos federales.

De acuerdo al reporte sobre Gasto Federalizado presentado el 30 de junio por la ASF, el Estado de México encabeza la lista al recibir observaciones sobre el manejo de tres mil 499.1 millones de pesos. Estos resultados dan cuenta de grandes irregularidades en el ejercicio del gasto público, como consecuencia de la falta de claridad y de la omisión en la normativa correspondientes para ejercer y administrar los recursos, con eficacia, eficiencia economía y transparencia. Tales diagnósticos y resultados de la auditoría dan cuenta del sesgo existente en las medidas de transparencia del gasto.

¹Transparencia y Rendición de Cuentas, Liliana Ruiz Y Oscar Arredondo, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, AC

El ejercicio inapropiado de los recursos públicos tiene una afectación directa a la sociedad por no recibir los beneficios que conlleva el gasto social, pero también se presentan problemas de registro, control y reintegro de los recursos públicos no aplicados, que afectan la transparencia del gasto en la entidad.

En base al Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2016, realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) reprueba a la entidad con un nivel de 59% por una mala calidad de información presupuestal e incumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental, el promedio a nivel nacional es de 76%, es decir está por debajo del promedio en 17 puntos porcentuales, esta calificación refleja las condiciones de insuficiencia en la transparencia de la entidad.

De igual manera el Índice de Información Presupuestal Municipal 2016 (IIPM), realizado por el IMCO, sitúa a dos municipios del Estado de México con mayor retroceso de los 453 evaluados de 2015 a 2016, el primero es Toluca al bajar 155 lugares pasando del 1 al 156 y Tlalnepantla al caer 79 posiciones.

Dichas prácticas imposibilitan la obtención de resultados, objetivos y metas trazadas, en consecuencia se crea un desequilibrio que genera un ejercicio deficiente e ineficaz del gasto, limitando la transparencia y la rendición de cuentas.

Se debe abonar a medidas y estrategias para la aplicación oportuna y eficaz del gasto, derivado de la necesidad de aprovechar al máximo los recursos públicos, con el objeto de obtener resultados que beneficien en el desarrollo de los mexiquenses.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional tiene la obligación de dar un seguimiento permanente al uso responsable del gasto público, al ser el motor indiscutible del crecimiento de la entidad, velando por que el ejercicio de los recursos se realicen con honradez, además de exigir que los responsables del manejo de los recursos sean sujetos de sanción por los casos de incumplimiento o irregularidades existentes.

Es claro que se trata de una asignatura en proceso, sin embargo hay que redoblar esfuerzos encaminados a la consolidación de una actitud ética de los funcionarios frente a los recursos que administran y el debido cumplimiento de programas.

Por ello los recursos ejercidos por el Estado de México y municipios deben estar acompañados de mecanismos de economía y mayor transparencia que garanticen la rendición de cuentas y el uso eficiente y eficaz del gasto público.

Resultando indispensable que en la Constitución local se establezca específicamente y con total claridad la obligación de administrar los recursos económicos del Estado, los municipios y los órganos autónomos, con economía y transparencia, dado que dichos principios se encuentran limitados al no ser contemplados.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la estimación de la Asamblea la presente iniciativa para que, de estimarla conducente, se apruebe en sus términos, anexando el proyecto de decreto correspondiente.

ATENTAMENTE
DIP. ALBERTO DÍAZ TRUJILLO

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO _____

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

Artículo Único.- Se reforma y adiciona el primer párrafo del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 129.- Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, **economía, transparencia** y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción para su estudio y dictamen.

En atención al punto número 5 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Sergio Mendiola Sánchez, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta punto de acuerdo que exhorta a la Junta de Coordinación Política y a la Presidencia de la Mesa Directiva para que celebren convenio con instituciones educativas, para que el personal que elabora en la Cámara de Diputados pueda concluir sus estudios.

DIP. SERGIO MENDIOLA SÁNCHEZ. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, amigos de los medios de comunicación, público asistente.

Hoy hago uso de la palabra en mis facultades como legislador para reconocer y proponer algo en beneficio de todas aquellas compañeras y compañeros y proponer algo en beneficio de todas aquellas compañeras y compañeros que día a día se esfuerzan para que esta institución este de pie y sea uno de los congresos más importantes de América Latina.

Me refiero puntualmente a los compañeros que nos ayudan a desempeñar nuestra función, quienes nos brindan seguridad, aquellos que preparan los alimentos, quienes nos asisten en sesiones y en comisiones, nuestros equipos secretariales y desde luego, quienes mantienen en buen estado nuestro lugar de trabajo, a todos aquellos mi reconocimiento y mi agradecimiento.

Sin embargo, esto no es suficiente, si deseamos fortalecer instituciones debemos impulsar a la par el elemento más importante de toda institución, el factor humano, debemos empoderarlo, darles la oportunidad de desarrollar sus capacidades y con ello, dotarlos de mayores herramientas para impulsar su potencial y que tengan más elementos para mejorar su vida, por lo menos, desde

hacer 20 años los discursos y esfuerzos y acciones para profesionalizar el ejercicio público y dotar de mayor fuerza y legitimidad a las instituciones han sido permanentes.

No es tarea sencilla, hay vicios y costumbres que lo limitan, pese a esto, existen casos de éxito en donde la buena intención pasa a la implementación y genera resultados positivos, para ser puntuales, esta Legislatura ha marcado un referente en materia de capacitación, profesionalización y fortalecimiento institucional, hace poco más de un año se buscó contar con diputados y asesores mejor preparados, por lo cual, se firmó un convenio con la Universidad Autónoma del Estado de México para ofrecer Posgrados en Derecho Parlamentario, hoy esto es una realidad, de dicho convenio se desprendió que al menos 23 diputados y asesores se inscribieron para cursar la maestría, mientras que para el doctorado fueron 39.

Estoy convencido que esto generará grandes oportunidades y satisfacciones personales, pero su principal valor radica en que en breve esta institución será más fuerte, sólida y capaz de hacer frente a la compleja tarea Legislativa.

Sin embargo, una institución donde existe personal que no ha concluido sus estudios de nivel secundaria o preparatoria es difícil que se fortalezca de manera integral, por citar un ejemplo, dentro del personal de seguridad el 64.81% tiene la secundaria, el 12.96 cuenta con preparatoria, el 9.25 cursó una carreta técnica y tan sólo el 3.7% concluyó su licenciatura.

Compañeras y compañeros diputados, hagamos lo que nos corresponde y contribuyamos a fortalecer esta institución a través de generar condiciones, para que los compañeros puedan culminar sus estudios y mejorar así su calidad de vida, la propuesta que el de la voz hace radica en exhortar a la Junta de Coordinación Política, así como a la Presidencia de la Mesa Directiva para que celebren convenios con instituciones educativas, con el fin de que el personal que labora en esta Legislatura pueda concluir sus estudios, de lograrlo, dos objetivos se alcanzarían, fortalecer más esta institución y darle la oportunidad a nuestros compañeros para que tengan mejores condiciones de vida.

Diputado Presidente, es bajo este razonamiento que solicito que el texto íntegro de este proyecto de acuerdo sea ingresado en el Diario de los Debates, para el trámite Legislativo correspondiente.

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 11 de septiembre de 2017

**CIUDADANOS
SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA
HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; el que suscribe, Diputado Sergio Mendiola Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a su elevada consideración, el Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política, así como a la Presidencia de la Mesa Directiva para que celebren convenios con instituciones educativas con el fin de que personal que labora en la Legislatura pueda concluir sus estudios, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años una preocupación constante de los ciudadanos es contar con servidores públicos capaces de desempeñar, de la mejor manera, el cargo para el cual fueron electos o designados.

De acuerdo con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo¹ la profesionalización se vincula con el proceso del personal del servicio público, desde que ingresa a la administración pública, crece y cuenta con un desarrollo, hasta su egreso, en forma planificada y organizada, con el interés de alcanzar un mejor desempeño de sus responsabilidades, independiente mente del nivel jerárquico del mismo.

Además, señala que cubre perfiles y aproxima un grupo de atributos de la persona a un puesto, estrechando la brecha que exista mediante conocimientos puntuales y dirigidos a reforzar o crear capacidades. Por consiguiente constituye un medio de desarrollo institucional. Los programas de profesionalización consideran como parte de sus finalidades, el aportar conocimientos, mejorar desempeños, acrecentar habilidades con una actitud positiva al personal del servicio público, a efecto de que se demuestra, día a día, que saben hacer la tarea, conscientes de la utilidad de las innovaciones administrativas y tecnológicas, y plenos en el derecho humano al trabajo digno.

En ese sentido, la Legislatura del Estado, preocupada por contar con diputados y asesores mejor preparados, firmó un convenio, en el mes de agosto de 2016, con la Universidad Autónoma del Estado de México para ofrecer posgrados en Derecho Parlamentario a distancia para los integrantes de esta LIX Legislatura.

De dicho convenio se desprendió que al menos 23 diputados y asesores se inscribieron para cursar la maestría, mientras que para el doctorado fueron 39².

Es innegable el compromiso que existe en la Legislatura por contar con legisladores mejor preparados para elaborar mejores leyes para los mexiquenses.

Sin embargo, la profesionalización no debe ser exclusivamente para diputados y asesores, sino que debe incluir a todo el personal ya que actualmente existe personal que labora en la Legislatura que no ha concluido estudios como secundaria o preparatoria.

Por citar un ejemplo de lo anterior, del personal de seguridad el 64.81% tiene la secundaria, el 12.96% cuenta con preparatoria, el 9.25% cursó una carrera técnica y tan solo el 3.70% concluyó una licenciatura.

Como diputados no podemos ser ajenos a esta realidad, tenemos una obligación para con las personas que nos ayudan todos los días a desempeñar nuestra función como representantes populares, desde el personal que nos cuida, hasta con aquellos que nos preparan los alimentos y mantienen en buen estado nuestro lugar de trabajo.

¹ <http://iprofesionalizacion.edomex.gob.mx/profesionalizacion>

² <http://perfilurbano.com.mx/legislatura-mexiquense-firman-convenio-de-estudios-de-posgrado-en-derecho-parlamentario/>

Es por lo anterior, que sometemos a la consideración de ésta H. Asamblea el presente Proyecto de Acuerdo, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. SERGIO MENDIOLA SÁNCHEZ

PRESENTANTE

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: Se exhorta a la Junta de Coordinación Política, así como a la Presidencia de la Mesa Directiva para que celebren convenios con instituciones educativas con el fin de que personal que labora en la Legislatura pueda concluir sus estudios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Instruyo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para que sea registrado en los términos que solicitó el señor diputado.

Esta Presidencia consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra, la Presidencia consulta y pregunta a esta Legislatura si se admite el trámite a proposición y solicita a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Se turna a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su análisis.

En lo referente al punto número 6 del orden del día, puede hacer uso de la palabra la diputada Nelyda Mociños Jiménez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos ordenamientos de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con el objeto de crear el órgano interno de control del propio tribunal y con ello, actualizar su estructura al objeto de la reforma en materia de combate a la corrupción, realizada en el Estado de México.

DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Con el premiso señor Presidente, integrantes de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, ciudadanos del Estado de México, medios de comunicación que nos acompañan.

A nombre de los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito presentar la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversos ordenamientos de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como todos sabemos la corrupción es un virus que se ha convertido en nuestro país en una grave epidemia que carcome al ámbito político, debilita la cohesión social y asfixia la economía, esto ha ocasionado el inicio de un combate a la corrupción, sin precedentes, tanto en nuestro país como en la entidad, que necesariamente tiene que encontrar eco y consecuencias, independientemente del mandato de homologación constitucional dictado desde ya más de un año por el Congreso de la Unión.

La única forma de atacar este grave desafío es a través de una respuesta institucional, capaz de crear un sistema integral que logre prevenir, investigar, perseguir y sancionar la corrupción. Por ello el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional inició este camino y ha dejado sentadas las bases para poder iniciar la instauración del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Presentamos nuestra reforma constitucional, que sirve ahora de base para que nuestra entidad sea uno de los 16 estados hasta este momento que vean realizados sus reformas constitucionales; presentamos 3 paquetes de reformas y sus ediciones a un total de 27 ordenamientos diferentes; presentamos el decreto constitucional para la presentación de las manifestaciones de bienes, de intereses y de situación fiscal llamada “Tres de Tres”. Con todo ello sentamos bases sólidas para iniciar una etapa de combate directo a la corrupción, que estamos seguros pronto rendirá sus primeros resultados.

En consecuencia, con la presente iniciativa proponemos continuar este camino y complementar la implementación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, por medio de la cual se creará un órgano interno de control, dentro de la estructura del Tribunal de Justicia Administrativa, su existencia resulta obligada, de 2007 a 2012 se impusieron 10 mil sanciones a servidores públicos, de las cuales el 90.7% fueron impuestas por las antes llamadas contralorías internas que dependían de la Secretaría de la Función Pública, lo que implica un número de 9 mil 855 sanciones.

Como podemos darnos cuenta, los ahora órganos internos de control, son de especial importancia en el combate a la corrupción en instancias públicas, para la implementación exitosa de la presente propuesta, es preciso contar con diversos elementos, por lo que se hace necesario un régimen transitorio, en donde el tribunal adecue a estas reformas su reglamento interior y se disponga de lo necesario en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2018.

De no crearse en ley el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, estaríamos hablando que sería el único organismo autónomo estatal que no cuenta con un control interno, a pesar de tener una autonomía presupuestal y que en consecuencia realizará sus propios procedimientos de adquisiciones de servicios y bienes.

En razón de lo expuesto anteriormente, nos permitimos solicitar el inicio del procedimiento legislativo establecido en la Ley; así mismo, y a toda vez que esta Soberanía ha tenido a bien nombrar recientemente al magistrado consultor, con fundamento en lo dispuesto para el artículo 71 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de México, solicitamos se active la jurisdicción consultiva y se remita la presente iniciativa al Tribunal, para que una vez que se emita el proyecto de opinión consultiva y se haya realizado el dictamen, por parte de la Comisión Legislativa a la que se determine sea turnada, se apruebe en sus términos en el pleno legislativo, solicito que tanto la exposición de motivos, como el proyecto de decreto de esta iniciativa, sean incorporados de manera íntegra a la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto señor Presidente.

Muchas Gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 14 de septiembre del 2017.

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTES**

Los Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, por mi conducto y en ejercicio de los derechos que nos otorgan los artículos 51, fracción II, 55, 57, 61, fracciones I, XXXVI y XLIV, y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 38, fracción IV, 41, fracción II, 51, 55, fracción VII, 62, fracción XIII, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y, 68, 70, 72 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por este conducto, nos permitimos presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversos ordenamientos a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, las que se proponen con base en las consideraciones y argumentos que se detallan en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos, la corrupción es un virus que se ha convertido en nuestro país, en una grave epidemia que carcome el ámbito político, debilita la cohesión social y asfixia la economía. Esto ha ocasionado el inicio de un combate a la corrupción sin precedentes tanto en nuestro país como en la Entidad, que necesariamente tiene que encontrar eco y consecuencias, independientemente del mandato de homologación constitucional dictado desde ya más de un año, por el Congreso de la Unión.

El combate a la corrupción no es reciente en nuestro país, ya que anteriormente se habían realizado esfuerzos aislados y sin tanta disposición de diversas autoridades. Podríamos decir que el camino inicio cuando el 14 de junio de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adicionó un segundo párrafo al artículo 113 de la Constitución Federal, en el que se estableció la responsabilidad del Estado por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, la cual será objetiva y directa, teniendo los particulares el derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

Posteriormente, el 31 de diciembre de 2004 se expidió la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, reglamentaria del segundo párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene por objeto fijar las bases y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado.

Más tarde el 27 de mayo de 2015, se reformó entre otros, el artículo 109 de nuestra Carta Magna, para incluir en el último párrafo de dicho precepto la responsabilidad objetiva y directa del Estado

para responder por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, los que tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

La única forma de atacar este grave desafío es a través de una respuesta institucional, capaz de crear un sistema integral que logre prevenir, investigar, perseguir y sancionar la corrupción. El Grupo Parlamentario de Acción Nacional, expresa su convicción por aportar alternativas de solución y por ello planteó desde octubre de 2015, una iniciativa de reforma a diversos ordenamientos de nuestra constitución local en la materia, cuyos objetivos primordiales fueron cumplir el mandato de homologación y sentar las bases para poder iniciar la instauración del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Ya en la actividad legislativa local, presentamos nuestra reforma constitucional, que sirve ahora de base para que nuestra entidad sea una de los 16 estados que hasta ese momento habían realizado sus reformas constitucionales, pero más importante aún, es que presentamos tres paquetes de reformas y expediciones a un total de veintisiete ordenamientos diferentes. Con la aprobación complementaria de las reformas, sentando bases sólidas para iniciar una etapa de combate directo a la corrupción en nuestro estado, que estamos seguros pronto rendirá sus primeros resultados.

Este Grupo Parlamentario celebra que sus aportaciones en las discusiones de todas y cada una de las diez reformas o expediciones que se realizaron en el marco del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, hayan sido consideradas con base en argumentos jurídicamente procedentes. Propuestas que en su momento fueron, entre otras, las siguientes:

- ▬ Nombrar y, en su caso, destituir a los magistrados, por la aprobación de las dos terceras partes de la legislatura, garantizará la legitimidad de los Magistrados.
- ▬ Desarrollar la función fiscalizadora bajo el principio de máxima publicidad, lo que abona a la transparencia.
- ▬ Crear congruencia con diversos ordenamientos de la propia constitución local, respecto al nombramiento de los magistrados y evitar que se aplique la afirmativa ficta para ser ratificados, lo que desde luego crea certidumbre en el procedimiento y confianza en el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.
- ▬ Garantizar que los servidores públicos deban presentar su declaración patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal, lo que permitirá que nuestro estado vaya más allá y cumpla la exigencia ciudadana.
- ▬ Homologar la prescripción de responsabilidades administrativas y penales, permitirá un Sistema Nacional Anticorrupción congruente.
- ▬ Nombrar a los Titulares de los Órganos Internos de Control por parte del Congreso Local, basándose para ello en criterios uniformes.

El combate a la corrupción debe ser una tarea de las instituciones, pero también de la sociedad mexicana en su conjunto. Debemos tener claro que la confianza social disminuye día a día, escándalo tras escándalo, poniendo en juego nuestro sistema de convivencia y nuestra democracia.

Por lo que este Congreso deberá también dar el mensaje de que la participación ciudadana será el rector del sistema.

Con la presente iniciativa proponemos continuar este camino y completar la implementación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción. En Acción Nacional tenemos muy clara esta responsabilidad y por ello acudimos ahora a presentar esta iniciativa, consistente básicamente en crear en la estructura del Tribunal de Justicia Administrativa, en su carácter de organismo autónomo, su Órgano Interno de Control.

Propuesta que está soportada básicamente en lo siguiente:

PRIMERO. Que de 2007 a 2012 se impusieron diez mil sanciones a servidores públicos. De las cuales el 90.7%¹ fueron impuestas por las antes llamadas contralorías internas que dependían de la Secretaría de la Función Pública, lo que implica un número de 9,855, seguidas de las impuestas por Contraloría de Estado con 424 sanciones que implican el 3.9%, 191 de los Juzgados de Distrito que implica el 1.8%, 130 de Contralorías Municipales lo que implica el 1.2%, 103 de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública que es el 0.9%.

Como podemos darnos cuenta, los ahora Órganos Internos de Control son de especial importancia en el combate a la corrupción en instancias públicas, por lo que en el diseño del Sistema Nacional Anticorrupción se tomó la decisión de continuar con el mismo esquema, pero con mayores atribuciones de investigación y de sanción.

Incluso se determinó el diseño de esquemas especiales en el tema de control interno y en la rendición de cuentas, en organismos autónomos que utilizaran recursos públicos y, ahora, los titulares de los Órganos Internos de Control deberán tener un proceso de designación o ratificación, realizado por el Poder Legislativo.

SEGUNDO. El régimen transitorio del Decreto publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinticuatro de abril de este 2017, señaló en su artículo noveno que: *“Los titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos constitucionalmente Autónomos, que se encuentren en funciones al entrar en vigor los mismos, se sujetarán al procedimiento de designación o ratificación que establezca la Ley, dentro de los treinta días hábiles posteriores al cumplimiento del Cuarto Transitorio, en términos de los procedimientos aplicables”*.

A su vez, el artículo Cuarto Transitorio señalaba la necesidad de expedir la Ley de Responsabilidad Patrimonial, en un plazo de ciento veinte días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Decreto. Con lo que podemos darnos cuenta que la intención del legislador en la reforma constitucional de combate a la corrupción, siempre fue cumplir de manera homologa las reformas y expedición de ordenamientos federales. Precisamente éstas, tenían que ver con el cambio del sistema de control interno en los organismos autónomos.

TERCERO. Complementario y en el mismo sentido que lo anterior, el Decreto que expidió y reformo diversos ordenamientos en materia de combate a la corrupción y que fuera publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha treinta de mayo del presente año de 2017, en su artículo transitorio Vigésimo Segundo señaló que: *“Dentro de los ciento veinte días siguientes a la entrada en vigor*

¹ Kaiser, M. El Combate a la Corrupción, la gran tarea pendiente en México, Ciudad de México, México: Editorial M A Porrúa-ITAM, p.p. 162 y 163.

del presente Decreto se deberán realizar las adecuaciones normativas correspondiente que permitan la implementación del objeto del presente Decreto”. Lo que sin duda, está relacionado con la creación y adecuaciones correspondientes a los Órganos Internos de Control.

Con base en el artículo transitorio en comento y considerando la fecha de publicación del Decreto, el plazo para realizar las reformas, por lo menos en lo que respecta a los Órganos Internos de Control, se vence el próximo día veinte de septiembre. Sobre todo si consideramos la relevancia que han asumido los mismos en el combate a la corrupción.

		COMPUTO DE TERMINOS				
N°	Cargo	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
1	Adecuaciones normativas para implementar objeto del decreto. (120 días siguientes entrada en vigor)	31				20

Para ser más claros, el objeto del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción es: “establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre autoridades del Estado de México y Municipios, en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos ...”. Por lo que está de más explicar el papel primordial de los Órganos Internos de Control en el cumplimiento del objeto del Sistema.

CUARTO. Los Órganos Internos de Control sólo pueden sancionar en faltas administrativas no graves, en las graves deberá turnar el asunto al Tribunal de Justicia Administrativa y en los delitos tipificados en el Código Penal Estatal, a la Fiscalía Especializada en Hechos de Corrupción, para que estos sancionen. Bajo este esquema, la relevancia que asume el Tribunal es primordial para cumplir el objeto de la reforma en materia de combate a la corrupción y sería grave que la ciudadanía percibiera que no está cumpliendo con sus obligaciones de estructuración mandatadas en el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, así como las del Sistema Nacional Anticorrupción.

La Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa vigente, no considera un Órgano Interno de Control y sólo crea una Visitaduría Jurisdiccional como órgano auxiliar del Consejo, competente para verificar el debido cumplimiento de las atribuciones de los servidores públicos del Tribunal, en términos de la Ley Orgánica y del Código de Procedimientos Administrativos, a lo que se le conoce como impartición de justicia administrativa. Sin embargo, no hay que olvidar que ahora la naturaleza autónoma del Tribunal, le otorga facultades directas para ejercer por sí sólo su presupuesto, contar con su propia tesorería y aprobar sus adecuaciones presupuestales, sin intervención alguna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

QUINTO. De no crearse en ley el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, estaríamos hablando que sería el único organismo autónomo estatal que no cuenta con un control interno, a pesar de tener autonomía presupuestal y que en consecuencia realizará sus propios procedimientos de adquisiciones de servicios y bienes. Pero el mensaje que se estaría enviando es de un combate a la corrupción simulado y aplicable sólo para algunas instancias u organismos.

Para cumplir en tiempo y forma con las adecuaciones normativas en la legislación, en materia de combate a la corrupción en nuestra Entidad, este Grupo Parlamentario ha presentado iniciativas de reformas a los diferentes ordenamientos donde se regulan los organismos autónomos estatales, así como a la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, para tener las normas necesarias para cumplir con el objeto del Sistema.

Para la implementación exitosa de la presente propuesta, es necesario contar con una serie de mandatos. Por lo que en el régimen transitorio de la presente iniciativa, proponemos que:

El Tribunal adecue a estas reformas su Reglamento Interior.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, disponga de lo necesario para el cumplimiento de la reforma que se propone.

La Legislatura del Estado provea los recursos presupuestales necesarios para la implementación del presente Decreto, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018.

El Tribunal presente a esta Legislatura, los requerimientos presupuestales para que instituya en su estructura orgánica su Órgano Interno de Control en el ejercicio correspondiente al año 2018.

En razón de lo expuesto anteriormente y en nuestro carácter de diputados presentantes, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, nos permitimos solicitar el inicio del procedimiento legislativo establecido en la ley, así mismo y toda vez que esta Soberanía ha tenido a bien nombrar recientemente al Magistrado consultor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, solicitamos se active la jurisdicción consultiva y se remita la presente iniciativa al mismo, para que una vez que se emita el proyecto de opinión consultiva y se haya realizado el dictamen por parte de la Comisión Legislativa a la que se determine sea turnada, se apruebe en sus términos por el Pleno Legislativo.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA “LIX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICAS)**

Dip. Nelyda Mociños Jiménez

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

Dip. Areli Hernández Martínez

Dip. Alberto Díaz Trujillo

Dip. Alejandro Olvera Entzana

Dip. Gerardo Pliego Santana

Dip. María Fernanda Rivera Sánchez

Dip. María Pérez López

Dip. Raymundo Garza Vilchis

Dip. Raymundo Guzmán Corroviñas

Dip. Sergio Mendiola Sánchez

Dip. Víctor Hugo Gálvez Astorga

DECRETO N°. __

**LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la denominación del Título Tercero, para quedar como “De la Visitaduría Jurisdiccional y del Órgano Interno de Control”, se adiciona el Capítulo Primero “De la Visitaduría Jurisdiccional” que comprende el artículo 39 y se agrega el segundo párrafo y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX; se adiciona el Capítulo Segundo denominándolo “Del Órgano Interno de Control”, y se crean los artículos 39 Bis, 39 Ter, 39 Quáter, 39 Quinquies y 39 Sexties, todos estos de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

**TÍTULO TERCERO
DE LA VISITADURÍA JURISDICCIONAL Y
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA VISITADURÍA JURISDICCIONAL**

Artículo 39. ...

Tendrá las atribuciones siguientes:

I. Realizar visitas de inspección, ordinarias, extraordinarias y especiales, a fin de verificar la actuación de los servidores públicos del Tribunal, para corroborar el debido cumplimiento de sus funciones, elaborar las actas correspondientes y realizar las observaciones, recomendaciones e instrucciones para mejorar el servicio y evitar la continuación de deficiencias o irregularidades, así como rendir los informes que sean necesarios.

Los resultados de las visitas se harán del conocimiento del Consejo para que provea lo conducente

II. Detectar y verificar las faltas u omisiones en que incurran el personal del Tribunal, mismas que contravengan esta Ley, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

III. Revisar que las actuaciones de los servidores públicos del Tribunal, se encuentren debidamente fundadas y motivadas, sean imparciales, idóneas, suficientes, y que sus conclusiones cumplan con los requisitos técnicos y jurídicos a la materia en que se desempeñen.

IV. Solicitar a la unidad competente del Tribunal, las evaluaciones técnicas y jurídicas, de su personal.

V. Implementar los mecanismos necesarios para realizar una eficaz inspección y supervisión de las actuaciones del personal del Tribunal, en el ejercicio de sus funciones.

VI. Formular el proyecto de calendario mensual de las visitas ordinarias de inspección y supervisión, a las diversas áreas del Tribunal.

VII. Iniciar oficiosamente los procedimientos de investigación administrativa, cuando en la realización de las visitas o de las evaluaciones técnicas y jurídicas que se realicen en las distintas unidades administrativas del Tribunal, se detecten faltas u omisiones que contravengan esta Ley, y demás disposiciones jurídicas aplicables al personal del Tribunal.

VIII. Emitir medidas provisionales y cautelares a fin de asegurar la debida prestación del servicio de impartición de justicia administrativa.

IX. Dar vista al Órgano Interno de Control cuando conozca de alguna conducta que pueda ser constitutiva de una falta administrativa, que no sea de su competencia, así como a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción cuando se trate de posibles hechos de corrupción.

X. Elaborar los dictámenes, opiniones, estudios, informes y demás documentos que les sean solicitados por las unidades administrativas del Tribunal, o los que les correspondan en razón de sus atribuciones, con base en los sistemas que al efecto se establezcan.

XI. Establecer los instrumentos y mecanismos de control y resguardo de los expedientes relativos a las inspecciones, supervisiones e investigaciones, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.

XII. Recibir por cualquier vía, las quejas y denuncias que formulen los particulares y las autoridades, o que por cualquier otro medio se tenga conocimiento, sobre actos u omisiones en el desempeño de las funciones de los servidores públicos.

XIII. Practicar las diligencias necesarias para la investigación de las quejas y denuncias que conozca, integrando los expedientes correspondientes, para determinar si procede solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa al órgano substanciador o, en su caso, una investigación por la comisión de delitos por hechos de corrupción.

XIV. Acceder a los sistemas informáticos institucionales, para verificar su correcta operación y ejecución, así como la actualización de las bases de datos, por parte del personal autorizado.

XV. Establecer sistemas de coordinación con las demás unidades administrativas del Tribunal, a fin de mejorar el cumplimiento de los programas y actividades a su cargo.

XVI. Requerir a las autoridades y todo tipo de personas la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, y proporcionar la que le corresponda, observando las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales.

XVII. Sistematizar y registrar en una base de datos los períodos de información previa, en coordinación con el Órgano Interno de Control.

XVIII. Investigar de las denuncias que sean contra servidores públicos del Órgano Interno de Control del Tribunal.

XIX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 39 Bis. El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Tribunal y de particulares vinculados con faltas graves; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; y, presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En el desempeño de su cargo, el titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 39 Ter. El Órgano Interno de Control tendrá las atribuciones siguientes:

I. Verificar que el ejercicio de gasto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;

II. Presentar al Consejo los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Tribunal;

III. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Tribunal, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;

IV. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías;

V. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Tribunal;

VI. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine;

VII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Tribunal, empleando la metodología que determine;

VIII. Recibir e investigar quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables sean iniciadas a los servidores públicos;

IX. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Tribunal para el cumplimiento de sus funciones;

X. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de las Leyes estatales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y sus respectivos reglamentos;

XI. Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Tribunal de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable;

XII. Participar en los comités y comisiones del tribunal;

XIII. Atender las solicitudes de los diferentes órganos y áreas del Tribunal en los asuntos de su competencia;

XIV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;

XV. Formular el anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control;

XVI. Presentar al Tribunal los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el Consejo, cuando así lo requiera el Presidente;

XVII. Presentar los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas;

XVIII. Inscribir y mantener actualizada la información correspondiente a la evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de los servidores públicos del Tribunal;

XIX. Investigar y en su caso sancionar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos de la visitaduría jurisdiccional;

XX. Remitir a la sala especializada responsable en materia de responsabilidad administrativa cuando un servidor público del Tribunal incurra en una falta administrativa grave;

XXI. Remitir a la fiscalía especializada en el combate a delitos relacionados con hechos de corrupción en que incurran los servidores públicos del Tribunal;

XXII. Investigar de las denuncias que sean contra servidores públicos de la Visitaduría Jurisdiccional;

XXIII. Declinar competencia hacia la Visitaduría General en los casos en que resulte incompetente el Órgano Interno de Control, cuando exista conflicto de interés en su actuación, o cuando se trate de servidores públicos de dicho Órgano; y

XXIV. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

Artículo 39 Quáter. El Titular del Órgano Interno de Control será designado por el Poder Legislativo del Estado de México, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, conforme al procedimiento establecido en la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 39 Quinquies. El titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

III. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;

IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. Contar con reconocida solvencia moral;

VI. No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría, así como haber fungido como consultor o auditor externo, que hubiere prestado sus servicios a cualquier Poder, dependencia pública o ayuntamiento;

VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VIII. No haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de la República o de Justicia de alguna de las entidades federativas, Senador, Diputado Federal, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.

Artículo 39 Sexties. El titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años y podrá ser designado por un mismo periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumplimiento de los requisitos previstos en esta Ley y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

El titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral de actividades al Poder Legislativo y al Consejo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. El Tribunal deberá reformar su Reglamento Interior para adecuarlo a las presentes reformas, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente decreto, debiendo considerar las Comisiones y Comités de los que deberá formar parte el Órgano Interno de Control.

CUARTO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, dispondrá de lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto.

QUINTO. La Legislatura del Estado proveerá los recursos presupuestales necesarios para la implementación del presente Decreto, conforme a la suficiencia presupuestal y disposiciones jurídicas aplicables, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018.

SEXTO. El Tribunal dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá presentar ante la Legislatura del Estado los requerimientos presupuestales para cumplir con la instauración en su estructura orgánica de su Órgano Interno de Control en el ejercicio correspondiente al año 2018.

Lo tendrá por entendido el C. Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ___ días del mes de _____ de 2017.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias diputada.

Instruyo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que se cumplimente la petición de la diputada y se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen.

Con sujeción al punto número 7 de la orden del día, el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina, dará lectura a la iniciativa de decreto, por la que se autoriza al ayuntamiento de Huixquilucan a desincorporar y donar, dos inmuebles de su propiedad a favor de la sociedad de beneficencia Alianza Monte Sinaí, institución de asistencia privada y a la Arquidiócesis de Tlalnepantla A. R., representada por el titular del Ejecutivo Estatal.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Con su permiso Señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Permítame señor Secretario, diputado Pablo Peralta.

DIP. PABLO PERALTA GARCÍA (Desde su curul). Con lo expuesto en la iniciativa, considerando el destino social que persigue la iniciativa, me permito solicitar con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento de este Poder Legislativo, la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa, para proceder de inmediato a su análisis y resolver lo procedente.

Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias señor diputado.

Haremos, pondremos a consideración la propuesta del diputado Pablo Peralta, al término de la lectura que hará el Señor Secretario, toda vez que es un trámite de dispensa.

Gracias señor diputado.

Puede continuar Señor Secretario.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Sí Señor Presidente.

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
HONORABLE “LIX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa Honorable Legislatura por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Huixquilucan México, a desincorporar y donar dos inmuebles de su propiedad a favor de la “Sociedad de Beneficencia Alianza Monte Sinaí”, Instituto de Asistencia Privada, la Arquidiócesis de Tlalnepantla A.R., conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas tienen derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos de culto.

El Municipio de Huixquilucan, México, es propietario de los inmuebles identificados, el primero de ellos como Lote Dos, Manzana VII, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto denominado Bosque Real Primera y Segunda Etapa, ubicado en el municipio de Huixquilucan México, con una superficie de 24,571.92 metros cuadrados y el segundo como, Lote Uno, Manzana VII, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto denominado Bosque Real Primera y Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, México, con una superficie de 10,687.08 metros cuadrados.

Los inmuebles a que se hace referencia en el párrafo anterior tienen las medidas y colindancias siguientes:

Lote Dos.

Norte: 73.70 metros, 22.34 metros, 0.52 metros, 4.73 metros, 10.41 metros, 4.73 metros, 0.52 metros, 10.05 metros, 132.18 metros, 14.03 metros, 39.14 metros. 26.38 metros, con Boulevard Bosque Real.

Oriente. 76.52 metros, con Lote 1A, Manzana VII.

Sur. 13.28 metros, 6.61 metros, 62.83 metros, 59.58 metros, 43.11 metros, 64.95 metros, 25.76 metros, 31.27 metros, con Calle Monte Calvario.

Poniente: 2.01 metros, 16.38 metros, 21.73 metros, con Lote 3, Manzana VII. Lote Uno.

Norte: 36.40 metros, 32.34 metros, 20.76 metros, 11.70 metros, 46.54 metros, 18.96 metros, 2.31 metros, 20.43 metros, 15.70 metros, 16.19 metros, 16.86 metros, 39.92 metros, 32.37 metros, 8.39 metros, 75.26 metros, 80.46 metros, 38.18 metros, 43.99 metros, 52.95 metros, 103.29 metros, 9.47 metros, con Lote 2, Manzana VI.

Oriente: 1.62 metros, con Lote 2, Manzana VI.

Sur: 10.75 metros, 103.29 metros, 52.95 metros, 43.98 metros, 38.18 metros, 80.46 metros, 71.70 metros, 11.65 metros, 1.62 metros, 71.63 metros, 48.96 metros, 55.48 metros, 54.97 metros, 18.29 metros, con calle Monte Calvario.

Poniente: 45.57 metros, con Lote 1A, Manzana VII.

La propiedad de los inmuebles de referencia se acredita con las escrituras públicas 29,218, volumen 1,228 y 29,219, volumen 1,229, ambas del 29 de agosto del 2017, otorgadas ante la fe del licenciado Daniel Goñi Díaz, Notario Público 80, del Estado de México.

De acuerdo a los contratos de donación por los cuales el municipio de Huixquilucan, México, adquirió los inmuebles antes referidos en las cláusulas séptima y novena se estableció la condición resolutoria consistente en que el municipio donaría los inmuebles señalados en los párrafos precedentes en favor de la “Sociedad de Beneficencia Alianza Monte Sinaí” Institución de Asistencia Privada y a la Arquidiócesis de Tlalnepantla A.R.

El Ayuntamiento de Huixquilucan, México, en atención a lo anterior, en sesión de Cabildo de 17 de agosto del 2017, aprobó la donación de los inmuebles señalados con antelación en favor

Es cuanto señor Presidente.

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca de Lerdo, México; a 12 de septiembre de 2017.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, a desincorporar y donar dos inmuebles de su propiedad a favor de la "Sociedad de Beneficencia Alianza Monte Sinaí" Institución de Asistencia Privada y la Arquidiócesis de Tlalnepantla A. R., conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas tienen derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto.

El Municipio de Huixquilucan, México, es propietario de los inmuebles identificados, el primero de ellos como Lote Dos, Manzana VII, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto denominado Bosque Real Primera y Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, México, con una superficie de 24,571.92 metros cuadrados y el segundo como, Lote Uno, Manzana VII, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto denominado Bosque Real Primera y Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, México, con una superficie de 10,687.08 metros cuadrados.

Los Inmuebles a que se hace referencia en el párrafo anterior tienen las medidas y colindancias siguientes:

Lote Dos.

Norte: 73.70 metros, 22.34 metros, 0.52 metros. 4.73 metros, 10.41 metros. 4.73 metros, 0.52 metros, 10.05 metros, 132.18 metros, 14.03 metros, 39.14 metros, 26.38 metros, con Boulevard Bosque Real.

Oriente: 76.52 metros, con Lote 1A, Manzana VII.

Sur: 13.28 metros. 6.61 metros, 62.83 metros, 59.58 metros, 43.11 metros, 64.95 metros, 25.76 metros, 31.27 metros, con calle Monte Calvario.

Poniente: 2.01 metros, 16.38 metros, 21.73 metros, con Lote 3, Manzana VII. Lote Uno.

Norte: 36.40 metros, 32.34 metros, 20.76 metros, 11.70 metros, 46.54 metros, 18.96 metros, 2.31 metros, 20.43 metros, 15.70 metros, 16.19 metros, 16.86 metros, 39.92 metros, 32.37 metros, 8.39 metros, 75.26 metros, 80.46 metros, 38.18 metros, 43.99 metros, 52.95 metros, 103.29 metros, 9.47 metros, con Lote 2, Manzana VI.

Oriente: 1.62 metros, con Lote 2, Manzana VI.

Sur: 10.75 metros, 103.29 metros, 52.95 metros, 43.98 metros, 38.18 metros, 80.46 metros, 71.70 metros, 11.65 metros, 1.62 metros, 71.63 metros, 48.96 metros, 55.48 metros, 54.97 metros, 18.29 metros, con calle Monte Calvario.

Poniente: 45.57 metros, con Lote 1A, Manzana VII.

La propiedad de los inmuebles de referencia se acredita con las escrituras públicas 29,218, volumen 1,228 y 29,219, volumen 1,229, ambas de 29 de agosto del 2017, otorgadas ante la fe del licenciado Daniel Goñí Díaz, Notario Público 80, del Estado México.

De acuerdo a los contratos de donación por los cuales el municipio de Huixquilucan, México, adquirió los inmuebles antes referidos, en las cláusulas séptima y novena se estableció la condición resolutoria consistente, en que el municipio donaría los Inmuebles señalados en los párrafos precedentes en favor de "Sociedad de Beneficencia Alianza Monte Sinaí" Institución de Asistencia Privada y la Arquidiócesis de Tlalnepantla A.R.

El Ayuntamiento de Huixquilucan, México, en atención a lo anterior, en sesión de Cabildo de 17 de agosto de 2017, aprobó la donación de los inmuebles señalados con antelación en favor de "Sociedad de Beneficencia Alianza Monte Sinaí" Institución de Asistencia Privada y la Arquidiócesis de Tlalnepantla A.R.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

DECRETO NÚMERO

LA H. "LIX" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Huixquilucan, Estado de México, de dos inmuebles de su propiedad, siendo el primero el Lote Dos, Manzana VII, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto denominado Bosque Real Primera y Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, México, con una superficie de 24,571.92 metros cuadrados y el segundo el Lote Uno, Manzana VII, del Conjunto Urbano de Tipo

Mixto denominado Bosque Real Primera y Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, México, con una superficie de 10,687.08 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, a donar los dos lotes a que hace referencia el artículo anterior, el primero de ellos a favor de la "Sociedad de Beneficencia Alianza Monte Sinaí" Institución de Asistencia Privada y el segundo a favor de la Arquidiócesis de Tlalnepantla A. R., para que sean utilizados como iglesias.

ARTÍCULO TERCERO. Los predios objeto de la donación tienen las siguientes medidas y colindancias:

Lote Dos.

Norte: 73.70 metros, 22.34 metros, 0.52 metros, 4.73 metros, 10.41 metros, 4.73 metros, 0.52 metros, 10.05 metros, 132.18 metros, 14.03 metros, 39.14 metros, 26.38 metros, con Boulevard Bosque Real.

Oriente: 76.52 metros, con Lote 1A, Manzana VII.

Sur: 13.28 metros, 6.61 metros, 62.83 metros, 59.58 metros, 43.11 metros, 64.95 metros, 25.76 metros, 31.27 metros, con calle Monte Calvario.

Poniente: 2.01 metros, 16.38 metros, 21.73 metros, con Lote 3, Manzana VII.

Lote Uno.

Norte: 36.40 metros, 32.34 metros, 20.76 metros, 11.70 metros, 46.54 metros, 18.96 metros, 2.31 metros, 20.43 metros, 15.70 metros, 16.19 metros, 16.86 metros, 39.92 metros, 32.37 metros, 8.39 metros, 75.26 metros, 80.46 metros, 38.18 metros, 43.99 metros, 52.95 metros, 103.29 metros, 9.47 metros, con Lote 2, Manzana VI.

Oriente: 1.62 metros, con Lote 2, Manzana VI.

Sur: 10.75 metros, 103.29 metros, 52.95 metros, 43.98 metros, 38.18 metros, 80.46 metros, 71.70 metros, 11.65 metros, 1.62 metros, 71.63 metros, 48.96 metros, 55.48 metros, 54.97 metros, 18.29 metros, con calle Monte Calvario.

Poniente: 45.57 metros, con Lote 1A, Manzana VII.

ARTÍCULO CUARTO. La donación de los inmuebles estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, en caso contrario, revertirán a favor del patrimonio del municipio de Huixquilucan, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ___ días del mes ____ del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias, señor Secretario.

En alcance precisamente de la petición del diputado Pablo Peralta y con sustento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de

México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de México y 74 del Reglamento del este mismo poder.

La Presidencia somete a la consideración de la Legislatura la propuesta para dispensar el trámite de dictamen a la iniciativa de decreto y llevará a cabo en este momento su análisis y emitir la resolución correspondiente.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia, pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta de dispensa de trámite ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Informe la Secretaría sobre los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura la iniciativa de decreto fue presentada por el titular del Ejecutivo Estatal en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. La Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

¿Sí?, la diputada Areli.

Registre el señor Secretario a los oradores.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Le informo señor Presidente que únicamente se ha anotado la diputada Areli Hernández.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Hace uso de la palabra la diputada Areli Hernández.

¿Quiere hacer uso de la palabra desde su curul?

DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (Desde su curul). Sí, gracias.

Muy buenas tardes compañeras y compañero hago uso de la voz, para poder reconocer al titular del Ejecutivo Estatal por tan acertada respuesta, al apoyar el logro del Ayuntamiento Constitución de Huixquilucan, a través de las gestiones del alcalde Enrique Vargas, quien ha logrado unir dos instituciones religiosas importantes, la iglesia católica y la judía, para lograr consolidar la Primera Plaza Ecuménica en el Estado de México y en el país, logrando de esta forma que se pueda beneficiar a los mexiquenses, a las mexiquenses y sobre todo a todos los habitantes de Huixquilucan.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias diputada.

Consulto si es de aprobarse en lo general la iniciativa y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto; aclarando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión en lo particular lo haga saber.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Con el permiso de nuestros diputados amigos, se abre el sistema electrónico hasta por un minuto.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

La iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por mayoría de votos, 54 a favor y 17 en contra.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto y estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular se declara su aprobatoria en los mismos términos.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

En atención al punto número 8 del orden del día, pido al Secretario diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina, dé lectura a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México; a desincorporar diversos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública, prestada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Con su permiso señor Presidente.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

DE LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México a desincorporar diversos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli 2016-2018, precisa que como misión ejercer un gobierno con sentido social, humanitario e incluyente, que administre de manera honesta, eficaz y eficiente los recursos públicos en estricto apego a la legalidad, procurando la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos con base en ofertar servicios públicos de más alta calidad.

El mencionado Plan refiere que un Gobierno Solidario es aquel que amplía los programas de gobierno a fin de que respondan a las necesidades sociales, culturales y educativas de los habitantes, a través de la implementación de programas que atiendan a la población donde uno de los retos de mayor importancia consisten en atender a las necesidades en materia social, identificando como temas centrales de la política social el combate a la pobreza, marginación y desigualdad, así como el fortalecimiento del núcleo social y el mejoramiento de la calidad de vida y la atención de los grupos más vulnerables de la sociedad.

El desarrollo social orienta acciones para alcanzar una mejor calidad de vida, por lo que debe estar enfocado en combatir las causas y efectos de la pobreza y marginación, mediante la aplicación de las políticas municipales integrales orientadas a brindar y favorecer la igualdad de oportunidades y mejor acceso a los servicios.

El crecimiento acelerado de la población de Cuautitlán Izcalli en donde la concentración de la población obliga a la autoridad municipal a equipar y mejorar la infraestructura existente de los servicios primarios, así como los educativos, de salud, asistencia social y calidad de vida que le permita a la población el desarrollo social, genera este proceso de mejoramiento permanente del bienestar generalizado donde todas las personas contribuyan al desarrollo económico y social del Municipio.

El Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, cuenta con diversos predios, la mayoría de los cuales tienen un beneficio público, destinados para prestación de servicios, albergar mobiliario urbano, andadores, parques, jardines, etc. Sin embargo, existen otros que no prestan ningún beneficio público por sus condiciones de abandono histórico.

Éstos inmuebles sin beneficio público, se encuentran en constante riesgo de invasión, como se constata en algunos predios donde a pesar de contar con la legal propiedad, del gobierno municipal se encuentra litigando su posesión, con costo para la hacienda pública tanto por el destino de recursos materiales, como humanos. Además, estos predios se prestan para la realización de

actividades ilegales que ponen en riesgo la integridad de la ciudadanía, así como para la proliferación de la flora y fauna nociva.

Por lo anterior, mediante el análisis del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Cuautitlán Izcalli, visita física y análisis de los documentos que respaldan su legal propiedad, se identificaron cinco inmuebles susceptibles de enajenación onerosa, que permitan al gobierno municipal hacerse de recursos y atender las crecientes necesidades de movilidad de su población; siendo estos los siguientes:

Inmueble Uno: Identificado como Parcela 47 Z-4 P1/1 del Ejido de San Martín Obispo, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente registrado en el padrón catastral como Parcela 47 Z-4 P1/1 calle sin nombre, sin número, colonia Parque Industrial San Martín Obispo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 17,899.09 metros cuadrados y medidas y colindancias siguientes:

Al noreste: 58.05 metros con asentamientos humanos.

Al sureste: 185.37 metros con parcela cincuenta y uno, en 221.68 metros con parcela noventa y nueve.

Al suroeste 74.87 metros con asentamientos humanos.

Al noroeste 323.07 metros con parcela cuarenta y ocho

Acreditando la propiedad con el instrumento Veintiuno, Volumen Especial Uno, del 8 de agosto del 2006, pasado ante la fe del licenciado Roberto Ruiz Ángeles, Notario Público 134 del Estado de México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad ahora el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 602, Partida 375, del 22 de agosto del 2006.

Inmueble Dos: Ubicado en el Lote Veintidós, de la Manzana Cinco, Zona Nueve, del poblado de San mateo Xoloc, Tepetzotlán, actualmente registrado en el padrón catastral como Mz. 5, Lt. 22, Zona 09, colonia Santa Rosa de Lima, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 3,235.79 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al noroeste: 12.88 metros con Solar Dieciocho; en 10.00 metros con Solar Diecinueve; en 41.98 metros con Solar Veinte.

Al sureste: 49.98 metros con Solar Cuarenta y cuatro.

Al suroeste: 65.07 metros con Solar Cuarenta y cuatro.

Al noroeste: 50.00 metros con Avenida San Mateo.

Lo que se acredita con instrumento 37,296 Volumen 846, Folio 132, de 4 de febrero de 2010, pasado ante la fe de licenciado Enrique Sandoval Gómez, Notario Público 88 del Estado de México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 188 del Volumen 705, del 1 de abril del 2011.

Inmueble Tres: Ubicado en Distrito, Z.U.E. Tepalcapa 2a. Sección, fracción G actualmente registrado en el padrón catastral como Calle Delicias, fracción G, sin número, colonia Francisco Villa Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al noroeste: 25.00 metros, con terrenos de Cuautitlán Izcalli.

Al sureste: 25.00 metros, con calle.

Al noreste: 60.00 metros con lote 77.

Al suroeste 60.00 metros con lote 76.

Acreditando la propiedad con escritura pública 5,539 Volumen CLXIX, foja 215, de 25 de junio de 1985, pasada ante la fe del licenciado Axell García Aguilera, Notario Público 3 el Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 77-186 Volumen 157, al 25 de julio de 1985.

Inmueble Cuatro: Ubicado como Distrito I-71-A, área de donación actualmente registrado en el padrón catastral como Distrito I-71-A, donación Lat. Autopista México-Querétaro, colonia Parque Industrial Xhala, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 4,289.57 metros cuadrados y las medidas colindancias siguientes:

AL norte: 57.194 metros con lote 2M-1.

Al oriente: 160.534 metros con límite de Distrito.

Al poniente: 150.00 metros con límite de Distrito, Autopista México-Querétaro.

Lo que se acredita con la Escritura 13,955, Volumen CDVII, foja 191, de 29 de agosto de 1985, pasada ante la fe del licenciado Axell García Aguilera, Notario Público 3 del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 562-838 de Volumen 160, Libro Primero, Sección Primera, el 9 de octubre de 1985.

Inmueble Cinco: Ubicado en el distrito I-31 área de Donación, actualmente registrado en el padrón catastral como el Distrito I-31, Avenida Desarrollo y Lateral de la Autopista México-Querétaro, Colonia Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 75,400.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

A-1

Al norte: 50.00 metros con límites al Distrito.

Al sur: 338.00 metros con la Avenida A. N. de I. del Estado de México.

Al oeste: 110.00 metros con la calle lateral Autopista México Querétaro.

Al noroeste: 378.50 metros con límite de Distrito y Avenida A. N. de I. Estado de México.

A-2:

Al noroeste: 142.00 metros con calle entrada a Autopista.

Al sureste: 158.00 metros en curva con calle entrada a Autopista.

Al oeste: 216.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro.

A-3

Al noreste: 350.00 metros en curva con calle.

Al este: 87.00 metros con calle.

Al sur: 40.00 metros con Avenida Desarrollo.

Al oeste: 138.50 metros con calle entrada Autopista.

Al suroeste: 156.00 metros con calle entrada a Autopista.

A-4

Al norte: 82.00 metros con Avenida Desarrollo.

Al este: 136.00 metros con calle.

Al oeste: 130.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro.

Acreditando la propiedad con la Escritura 13,955, Volumen CDVII, Foja 191, del 29 de agosto de 1985, pasada ante la fe del licenciado Axell García Aguilera, Notario Público 3 del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 562-838 del Volumen 160, Libro Primero, Sección Primera, del 9 de octubre de 1985.

En este contexto el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, en sesión de cabildo de 20 de diciembre del 2016, acordó solicitar a la H. Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior enajenación mediante subasta pública, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de los inmuebles descritos con anterioridad, a efecto de hacerse de recursos para la contratación de obra pública dentro del municipio que permita atender las crecientes necesidades de movilidad de su población.

Es importante señalar que el Delegado del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México por oficios 401.3S.1-2017/573, 401.3S.1-2017/571, 401.3S.1-2017/574, 401.3S.1-2017/572 y 401.3S.1-2017/575, todos del 10 de marzo del 2017, se hace

constar que los inmuebles de referencia, carecen de valor histórico o arqueológico, indicando además que cualquier proyecto de obra de construcción o remodelación que se pretenda llevar a cabo o realizar en los predios en comento deben ser normados por dicho Centro INAH.

En este orden de ideas, el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular la presente iniciativa, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(Rúbrica)

DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Cuautitlán Izcalli, México de los inmuebles siguientes:

Inmueble uno: Identificado como Parcela 47 Z-4 P1/1 del Ejido de San Martín Obispo, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente registrado en el padrón catastral como Parcela 47 Z-4 P1/1 calle sin nombre, sin número, colonia Parque Industrial San Martín Obispo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 17,899.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al noreste: 58.05 metros con asentamientos humanos.
Al sureste: 185.37 metros con parcela cincuenta y uno, en 221.68 metros con parcela noventa y nueve.
Al suroeste: 74.87 metros con asentamientos humanos
Al noroeste: 323.07 metros con parcela cuarenta y ocho.

Inmueble dos: Ubicado en Lote Veintidós, de la Manzana Cinco, Zona Nueve, del poblado San Mateo Xoloc, Tepotzotlán, actualmente registrado en el padrón catastral como Mz. 5, Lt. 22, Zona 09, colonia Santa Rosa de Lima, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 3,235.79 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al noroeste: 12.88 metros con Solar Dieciocho; en 10.00 metros con Solar Diecinueve; en 41.98 metros con Solar Veinte.
Al sureste: 49.98 metros con Solar Cuarenta y cuatro.

Al suroeste: 65.07 metros con Solar Cuarenta y cuatro.
Al noroeste: 50.00 metros con Avenida San Mateo.

Inmueble tres: Ubicado en Distrito, Z.U.E. Tepalcapa 2a. Sección, fracción G, actualmente registrado en el padrón catastral como Calle Delicias, fracción G, sin número, colonia Francisco Villa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al noroeste: 25.00 metros, con terrenos de Cuautitlán Izcalli.
Al sureste: 25.00 metros, con calle.
Al noreste: 60.00 metros con lote 77.
Al suroeste: 60.00 metros con lote 76.

Inmueble cuatro: Ubicado como Distrito I-71-A, área de donación, actualmente registrado en el padrón catastral como Distrito I-71-A, donación Lat. Autop. México-Querétaro, colonia Parque Industrial Xhala, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 4,289.57 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 57.194 metros con lote 2 M-1.
Al oriente: 160.534 metros con límite de Distrito.
Al poniente: 150.00 metros con límite de Distrito, Autopista México-Querétaro.

Inmueble cinco: Ubicado en Distrito I-31 área de Donación, actualmente registrado en el padrón catastral como Distrito I-31, Avenida Desarrollo y Lateral de la Autopista México-Querétaro, Colonia Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 75,400.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

A-1:
Al norte: 50.00 metros con límite de Distrito.
Al sur: 338.00 metros con Avenida A. N. de I. del Estado de México.
Al oeste: 110.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro.
Al noroeste: 378.50 metros con límite de Distrito y Avenida A. N. de I. del Estado de México.

A- 2:
Al noroeste: 142.00 metros con calle entrada a Autopista.
Al sureste: 158.00 metros en curva con calle entrada a Autopista.
Al oeste: 216.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro.

A- 3:
Al noreste 350.00 metros en curva con calle.
Al este: 87.00 metros con calle.
Al sur: 40.00 metros con Avenida Desarrollo.
Al oeste: 138.50 metros con calle entrada a Autopista.
Al suroeste: 156.00 metros con calle entrada a Autopista.

A-4:
Al norte: 82.00 metros con Avenida Desarrollo.
Al este: 136.00 metros con calle.
Al oeste: 130.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a enajenar mediante subasta pública los inmuebles descritos en el artículo anterior, observando lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se obtengan de la enajenación de los bienes inmuebles descritos serán destinados para la contratación de obra pública dentro del municipio, que permita atender las crecientes necesidades de movilidad de su población.

ARTÍCULO CUARTO. El valor de los Inmuebles que servirá de base para la subasta pública, no será menor del que determine el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Para tal efecto, el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México informará a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal de la "LIX" Legislatura del Estado de México, cuál será el uso y destino final, así como el valor de la enajenación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.

Es cuanto señor Presidente.

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca de Lerdo, México; a 28 de julio de 2017.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a desincorporar diversos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli 2016-2018 precisa como Misión, ejercer un gobierno con sentido social, humanitario e incluyente, que administre de manera honesta, eficaz y eficiente los recursos públicos en estricto apego a la legalidad, procurando la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos con base en ofertar servicios públicos de más alta calidad.

El mencionado Plan refiere que un Gobierno Solidario es aquel que amplía los programas de gobierno a fin de que respondan a las necesidades sociales, culturales y educativas de los habitantes, a través de la implementación de programas que atiendan a la población donde uno de los retos de mayor importancia consiste en atender las necesidades en materia social, identificando como temas centrales de la política social el combate a la pobreza, marginación y desigualdad, así como el fortalecimiento del núcleo social y el mejoramiento de la calidad de vida y la atención de los grupos más vulnerables de la sociedad.

El desarrollo social orienta acciones para alcanzar una mejor calidad de vida, por lo que debe estar enfocado a combatir las causas y efectos de la pobreza y marginación, mediante la aplicación de las políticas municipales integrales orientadas a brindar y favorecer la igualdad de oportunidades y mejor acceso a los servicios.

El crecimiento acelerado de la población de Cuautitlán Izcalli en donde la concentración de la población obliga a la autoridad municipal a equipar y mejorar la infraestructura existente de los servicios primarios, así como los educativos, de salud, asistencia social y calidad de vida que permita a la población el desarrollo social, genera este proceso de mejoramiento permanente del bienestar generalizado donde todas las personas contribuyan al desarrollo económico y social del Municipio.

El Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, cuenta con diversos predios, la mayoría de los cuales tienen un beneficio público, destinados para la prestación de servicios, albergar mobiliario urbano, andadores, parques, jardines, etc. Sin embargo, existen otros que no prestan ningún beneficio público por sus condiciones de abandono histórico.

Éstos inmuebles sin beneficio público, se encuentran en constante riesgo de invasión, como se constata en algunos predios donde a pesar de contar con la legal propiedad, el gobierno municipal se encuentra litigando su posesión, con costo para la hacienda pública tanto por el destino de recursos materiales, como humanos. Además, estos predios se prestan para la realización de actividades ilegales que ponen en riesgo la integridad de la ciudadanía, así como para la proliferación de la flora y fauna nociva.

Por lo anterior, mediante el análisis del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Cuautitlán Izcalli, visita física y análisis de los documentos que respaldan su legal propiedad, se identificaron cinco inmuebles susceptibles de enajenación onerosa, que permitan al gobierno municipal hacerse de recursos y atender las crecientes necesidades de movilidad de su población; siendo estos los siguientes:

Inmueble uno: Identificado como Parcela 47 Z-4 P1/1 del Ejido de San Martín Obispo, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente registrado en el padrón catastral como Parcela 47 Z-4 P1/1 calle sin nombre, sin número, colonia Parque Industrial San Martín Obispo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 17,899.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al noreste:	58.05 metros con asentamientos humanos.
Al sureste:	185.37 metros con parcela cincuenta y uno, en 221.68 metros con parcela noventa y nueve.
Al suroeste:	74.87 metros con asentamientos humanos
Al noroeste:	323.07 metros con parcela cuarenta y ocho.

Acreditando la propiedad con el instrumento Veintiuno, Volumen Especial Uno, del 8 de agosto de 2006, pasado ante la fe del Lic. Roberto Ruiz Ángeles, Notario Público 134 del Estado de México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 602, Partida 375, el 22 de agosto de 2006.

Inmueble dos: Ubicado en Lote Veintidós, de la Manzana Cinco, Zona Nueve, del poblado San Mateo Xoloc, Tepotzotlán, actualmente registrado en el padrón catastral como Mz. 5, Lt. 22, Zona 09, colonia Santa Rosa de Lima, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 3,235.79 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al noroeste:	12.88 metros con Solar Dieciocho; en 10.00 metros con Solar Diecinueve; en 41.98 metros con Solar Veinte.
Al sureste:	49.98 metros con Solar Cuarenta y cuatro.
Al suroeste:	65.07 metros con Solar Cuarenta y cuatro.
Al noroeste:	50.00 metros con Avenida San Mateo.

Lo que se acredita con el instrumento 37,296 Volumen 846, Folio 132, de 4 de febrero de 2010, pasado ante la fe del Lic. Enrique Sandoval Gómez, Notario Público 88 del Estado de México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registra) del Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 188 del Volumen 705, del 1 de abril de 2011.

Inmueble tres: Ubicado en Distrito, Z.U.E. Tepalcapa 2a. Sección, fracción G, actualmente registrado en el padrón catastral como Calle Delicias, fracción G, sin número, colonia Francisco Villa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al noroeste:	25.00 metros, con terrenos de Cuautitlán Izcalli.
Al sureste:	25.00 metros, con calle.
Al noreste:	60.00 metros con lote 77.
Al suroeste:	60.00 metros con lote 76.

Acreditando la propiedad con escritura pública 5,539 Volumen CLXIX, foja 215, de 25 de junio de 1985, pasada ante la fe del Lic. Axell García Aguilera, Notario Público 3 del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 77-186, Volumen 157, el 25 de julio de 1985.

Inmueble cuatro: Ubicado como Distrito I-71-A, área de donación, actualmente registrado en el padrón catastral como Distrito I-71-A, donación Lat. Autop. México-Querétaro, colonia Parque Industrial Xhala, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 4,289.57 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al norte:	57.194 metros con lote 2 M-1.
Al oriente:	160.534 metros con límite de Distrito.
Al poniente:	150.00 metros con límite de Distrito, Autopista México-Querétaro.

Lo que se acredita con la Escritura 13,955, Volumen CDVII, foja 191, de 29 de agosto de 1985, pasada ante la fe del Lic. Axell García Aguilera, Notario Público 3 del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 562-838 del Volumen 160, Libro Primero, Sección Primera, el 9 de octubre de 1985.

Inmueble cinco: Ubicado en Distrito I-31 área de Donación, actualmente registrado en el padrón catastral como Distrito I-31, Avenida Desarrollo y Lateral de la Autopista México-Querétaro, Colonia Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 75,400.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

A-1	
Al norte:	50.00 metros con límite de Distrito.
Al sur:	338.00 metros con Avenida A. N. de I. del Estado de México.
Al oeste:	110.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro.
Al noroeste:	378.50 metros con límite de Distrito y Avenida A. N. de I. del Estado de México.
A- 2:	
Al noroeste:	142.00 metros con calle entrada a Autopista.
Al sureste:	158.00 metros en curva con calle entrada a Autopista.
Al oeste:	216.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro

A- 3	
Al noreste	350.00 metros en curva con calle.
Al este:	87.00 metros con calle.
Al sur:	40.00 metros con Avenida Desarrollo.
Al oeste:	138.50 metros con calle entrada a Autopista.
Al suroeste:	156.00 metros con calle entrada a Autopista.
A- 4	
Al norte:	82.00 metros con Avenida Desarrollo.
Al este:	136.00 metros con calle.
Al oeste:	130.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro.

Acreditando la propiedad con la Escritura 13,955, Volumen CDVII, Foja 191, de 29 de agosto de 1985, pasada ante la fe del Lic. Axell García Aguilera, Notario Público 3 del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 562-838 del Volumen 160, Libro Primero, Sección Primera, el 9 de octubre de 1985.

En este contexto, el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, en sesión de cabildo de 20 de diciembre de 2016, acordó solicitar a la H. Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior enajenación mediante subasta pública conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de los inmuebles descritos con anterioridad, a efecto de hacerse de recursos para la contratación de obra pública dentro del municipio que permita atender las crecientes necesidades de movilidad de su población.

Es importante señalar que el Delegado del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México por oficios 401.3S.1-2017/573, 401.3S.1-2017/571, 401.3S.1-2017/574, 401.3S.1-2017/572 y 401.3S.1-2017/575, todos de 10 de marzo de 2017, se hace constar que los inmuebles de referencia, carecen de valor histórico o arqueológico, indicando además que cualquier proyecto de obra de construcción o remodelación que se pretenda llevar a cabo o realizar en los predios en comento deben ser normados por dicho Centro INAH.

En este orden de ideas, el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular la presente Iniciativa, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Cuautitlán Izcalli, México de los inmuebles siguientes:

Inmueble uno: Identificado como Parcela 47 Z-4 P1/1 del Ejido de San Martín Obispo, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente registrado en el padrón catastral como Parcela 47 Z-4 P1/1 calle sin nombre, sin número, colonia Parque Industrial San Martín Obispo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 17,899.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- Al noreste: 58.05 metros con asentamientos humanos.
- Al sureste: 185.37 metros con parcela cincuenta y uno, en 221.68 metros con parcela noventa y nueve.
- Al suroeste: 74.87 metros con asentamientos humanos
- Al noroeste: 323.07 metros con parcela cuarenta y ocho.

Inmueble dos: Ubicado en Lote Veintidós, de la Manzana Cinco, Zona Nueve, del poblado San Mateo Xoloc, Tepetzotlán, actualmente registrado en el padrón catastral como Mz. 5, Lt. 22, Zona 09, colonia Santa Rosa de Lima, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 3,235.79 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- Al noroeste: 12.88 metros con Solar Dieciocho; en 10.00 metros con Solar Diecinueve; en 41.98 metros con Solar Veinte.
- Al sureste: 49.98 metros con Solar Cuarenta y cuatro.
- Al suroeste: 65.07 metros con Solar Cuarenta y cuatro.
- Al noroeste: 50.00 metros con Avenida San Mateo.

Inmueble tres: Ubicado en Distrito, Z.U.E. Tepalcapa 2a. Sección, fracción G, actualmente registrado en el padrón catastral como Calle Delicias, fracción G, sin número, colonia Francisco Villa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- Al noroeste: 25.00 metros, con terrenos de Cuautitlán Izcalli.
- Al sureste: 25.00 metros, con calle.
- Al noreste: 60.00 metros con lote 77.
- Al suroeste: 60.00 metros con lote 76.

Inmueble cuatro: Ubicado como Distrito I-71-A, área de donación, actualmente registrado en el padrón catastral como Distrito I-71-A, donación Lat. Autop. México-Querétaro, colonia Parque Industrial Xhala, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 4,289.57 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- Al norte: 57.194 metros con lote 2 M-1.
- Al oriente: 160.534 metros con límite de Distrito.
- Al poniente: 150.00 metros con límite de Distrito, Autopista México-Querétaro.

Inmueble cinco: Ubicado en Distrito I-31 área de Donación, actualmente registrado en el padrón catastral como Distrito I-31, Avenida Desarrollo y Lateral de la Autopista México-Querétaro, Colonia Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 75,400.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- A-1
- Al norte: 50.00 metros con límite de Distrito.
- Al sur: 338.00 metros con Avenida A. N. de I. del Estado de México.
- Al oeste: 110.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro.
- Al noroeste: 378.50 metros con límite de Distrito y Avenida A. N. de I. del Estado de México.
- A- 2:
- Al noroeste: 142.00 metros con calle entrada a Autopista.

Al sureste:	158.00 metros en curva con calle entrada a Autopista.
Al oeste:	216.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro
A- 3	
Al noreste	350.00 metros en curva con calle.
Al este:	87.00 metros con calle.
Al sur:	40.00 metros con Avenida Desarrollo.
Al oeste:	138.50 metros con calle entrada a Autopista.
Al suroeste:	156.00 metros con calle entrada a Autopista.
A- 4	
Al norte:	82.00 metros con Avenida Desarrollo.
Al este:	136.00 metros con calle.
Al oeste:	130.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a enajenar mediante subasta pública los inmuebles descritos en el artículo anterior, observando lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se obtengan de la enajenación de los bienes inmuebles descritos serán destinados para la contratación de obra pública dentro del municipio, que permita atender las crecientes necesidades de movilidad de su población.

ARTÍCULO CUARTO. El valor de los Inmuebles que servirá de base para la subasta pública, no será menor del que determine el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Para tal efecto, el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México informará a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal de la "LIX" Legislatura del Estado de México, cuál será el uso y destino final, así como el valor de la enajenación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias.

Sí diputado Isidro Moreno Árcega, ¿con qué objeto perdón?

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA (Desde su curul). En atención a lo expuesto de esta iniciativa y considerando el destino social que persigue la misma, me permito solicitar a usted con todo respeto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento de este Poder Legislativo, la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa, para proceder de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

Sería cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias señor diputado.

En atención a la petición del diputado Isidro Moreno Árcega y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este mismo Poder, la Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta de dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa de decreto y llevar a cabo de inmediato su análisis y resolver lo conducente.

Se abre la discusión de la propuesta de dispensa de trámite de dictamen de la iniciativa y se consulta a los integrantes de esta Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

¿Perdón?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Por mayoría, para ratificar lo que el diputado Abel solicita.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Perdón, perdón señor Secretario, nadamas continuar, porque el compañero únicamente hizo un comentario, no hizo ninguna petición de manera formal.

Permítame señor diputado.

La votación en el momento fue clara la mayoría estuvo de manera clara, creo que no hay lugar a duda, le agradezco mucho su comentario y le pediría a la Secretaría demos continuidad con la sesión.

Sí señor diputado. Diputado Marco Antonio, ¿con qué objeto diputado?

DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ (Desde su curul). Para darle mayor certeza al conteo yo creo que sí podríamos o repetir la votación, dado que no tenemos el numero claro de cuánto fue de la votación a favor o en contra; o incluso, podríamos hacer la votación por medio del sistema electrónico, es para dar certeza únicamente, no nos cuenta nada y sí en cambio ganamos certeza en el proceso.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por un minuto para registrar y darle cumplimiento a la petición de los señores diputados y dejar claridad respecto a la votación que ya se había registrado con anterioridad.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Ábrase el sistema electrónico hasta por un minuto.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Para la dispensa de trámite.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

Le informo señor Presidente que la propuesta de dispensa de trámite ha sido aprobada por mayoría 42 a favor y 28 en contra.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias señor Secretario.

La Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulta a los integrantes de la Legislatura si requieren hacer uso de la palabra.

Pido a la Secretaría conforme el turno de oradores en caso de existir.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. El diputado Marco; el diputado Abel, de morena y el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. En el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Ramírez.

DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ. Muy buenas noches.

Porque por primera vez ya en varias ocasiones que habíamos sido muy puntuales en esta ocasión tenemos bastantes horas de retraso; pero bueno, seguimos adelante y muy buenas noches a todos.

Bueno, vaya forma de despedirse del Gobernador, robándole a los ciudadanos de Cuautitlán Izcalli cinco predios, no es cualquier cosa, no es cualquier cosa el despojar a estos ciudadanos de cinco predios, más cuando estamos hablando de que se está haciendo con un gran desaseo, que se está haciendo como lo hacen los ladrones de prisa y a escondidas, también llama mucho la atención el que no se quiera discutir esta iniciativa y en parte es entendible no hay argumentos para defender la venta de estos predios y es por eso que prefieren no mandarlo a comisiones, ¿cómo van a defender la venta de una cancha de futbol, de un espacio deportivo?, cuando estamos aquí precisamente entre otras cosas para fomentar el deporte, hay una Comisión incluso que está encargada de eso y ahora lo que estamos haciendo es eliminar un espacio de recreación para los habitantes de Cuautitlán Izcalli y luego nos preguntamos, por qué tenemos estos niveles de obesidad en el Estado, luego nos preguntamos el por qué existe tanta inseguridad, como no va a existir si en vez de fomentar el deporte destruimos los pocos espacios que tiene la ciudadanía para poder practicar un deporte y si esto no fuera poco, también se está hablando de despojar a los ciudadanos del Municipio de Cuautitlán Izcalli de una área natural protegida, de un parque, pero eso sí venimos después y muy fácil hacemos un discurso en el cual decimos que estamos a favor del medio ambiente, que tenemos que proteger el medio ambiente y sin embargo, votamos a favor una iniciativa para eliminar un parque, una área natural protegida.

Realmente, yo entiendo que no quieren discutir, ¿con qué argumentos van a discutir?, realmente no hay forma de defender si esto fuera poco también están planteando el vender, el robarle a la ciudadanía un predio que fue donado por un grupo de ejidatarios. Ejidatarios que en su momento lo donan al Municipio porque ellos sí estaban preocupados por el Estado, ellos sí estaban preocupados por el bienestar de todos los ciudadanos de Cuautitlán Izcalli y del Estado de México también y no únicamente por llenarse los bolsillos de dinero, ese es el problema y es por eso que no lo quieren discutir, es por eso que a escondidas al cuarto para las doce están enviando una iniciativa, en la cual, no vamos, pretenden que no se dé cuenta la ciudadanía de lo que están haciendo.

El colmo en el caso de la cancha de futbol, que el que sea, el que se esté promoviendo esta venta, este robo sea precisamente un ex deportista, un ex medallista olímpico Víctor Estrada, es el que está proponiendo acabar con los pocos espacios que se tiene para practicar el deporte en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, claramente es un robo, están despojando a la ciudadanía de los pocos espacios que todavía tiene y bueno está muy claro, al ladrón se le llama de una forma que todos conocemos, que no la voy a repetir en este momento; pero también a los que ayudan. Hoy se

va a votar el robarle a la ciudadanía, a los habitantes de Cuautitlán Izcalli cinco predios, los legisladores que en unos momentos pinten su nombre de color verde se podrán seguir diciendo diputados, pero para los ciudadanos también les podrán decir de otro modo.

Es cuanto muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Tiene el uso de la palabra el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas.

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Podría abrir diciéndoles buenas noches a todos, pero para los izcallenses no es una buena noche.

Soy diputado mayoría de Cuautitlán Izcalli, represento constitucionalmente al pueblo de Cuautitlán Izcalli y quiero decirles que nos duele esta pretensión de vender 5 predios a particulares.

Las condiciones que refiere la exposición de motivos, que es el fundamento de la pretensión de vender estos predios, de acuerdo al artículo 35 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, refiere que deben estar contenidos dentro del decreto; pero en la exposición de motivos se habla de hablar con responsabilidad y que la condición económica del municipio mala, se debe a factores externos.

En esta exposición voy a acreditar que esto es una mentira, no se debe a factores externos, falta documentación en el decreto, falta el dictamen técnico que obliga la ley, falta el dictamen de procedencia que obliga la ley y esto es un acto ilegal y aquí nos obligamos a respetar la constitución y a respetar las leyes y exhorto a las diputadas y a los diputados que respetemos ese juramento que hicimos, el 4 de septiembre del año 2015, de defender la constitución y defender las leyes.

La motivación, insisto, dice que la crisis del municipio se debe a factores externos, pero en año 2015, la recaudación con recursos propios del municipio fue de 820 millones y en el año 2016, ya con este gobierno, fue de 660 millones de pesos, es decir, 160 millones de pesos menos recaudó el gobierno municipal del año 2015 al año 2016 y eso de verdad no se debe a factores externos, el hueco de 160 millones lo quieren cubrir; pero además, en el año 2015 de esos ingresos propios, de esos 820 millones, el municipio gastaba en servicios personales 849 millones, su diferencia era 28 millones que faltaban de la recaudación a lo que se gastaban en servicios personales, pero en el año 2016, de esa recaudación de 660 millones, se gastaron más en servicios personales, en 868 millones de pesos, una diferencia de 207 millones de pesos entre los recursos propios y lo que se gastaron en servicios personales, otro hueco.

Pero ahí no queda, también este dictamen le hace falta el valor comercial que obliga a que se vendan los predios en su caso, en un valor justo, dese luego que estamos en contra de la venta de predios, pero es peor cuando se van a malgastar los predios en un valor de acuerdo a lo que platean de aproximadamente 152 millones de pesos, cuando el valor comercial barato sería de 567 millones de pesos, la diferencia es de 415 millones de pesos.

El hueco de los 160 millones de pesos lo quieren cubrir con 152 vendiendo predios, 152 millones de pesos de esta venta de predios, yo desde luego estoy en contra y con la representación constitucional de los ciudadanos de Cuautitlán Izcalli, les hago un respetuoso llamado a todas las y los diputados que votemos en contra, porque además es un acto ilegal, es injusto y es inmoral para al pueblo de Cuautitlán Izcalli, nunca antes durante esta legislatura, un gobierno había presentado una propuesta de vender cinco predios, hoy cinco predios de un jalón al cuarto para las doce.

Es cuanto, señoras y señores diputados.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. En uso de la palabra el diputado Abel Valle Castillo.

DIP. ABEL VALLE CASTILLO. Gracias, señor Presidente.

Yo voy abreviar, el diputado Corroviñas ya mencionó algo, pero miren diputadas, diputados, el titular del Ejecutivo dice en la exposición de motivos que el municipio de Cuautitlán Izcalli, México cuenta con diversos predios, la mayoría de los cuales tienen un beneficio público

destinados para la prestación de servicios, albergar mobiliario urbano, andadores, parques, jardines, etcétera.

Sin embargo, existen otros que no prestan ningún beneficio público, por sus condiciones de abandono histórico, abandono histórico compañeros, un terreno y a este Presidente Municipal actual, Víctor Estrada Garibay, se le hace fácil decir que a él tampoco le interesan y no los rescatará, que prefiere venderlos, en lugar de destinarlos a escuelas a universidades, espacios deportivos, tratando de hacer alarde a los que él sí sabe hacer bien, ser deportista, porque con esas acciones parece, que lo que le interesa es solo tener recursos para el año de Hidalgo, el Municipio de Izcalli tiene carencias y falta de espacios recreativos, como en muchos municipios, hacen falta bibliotecas, nuevas escuelas, para que sus jóvenes no emigren a la Ciudad de México a estudiar, en fin, que sé yo, él deber de conocer bien las necesidades del municipio que gobierna, aunque no sea originario de ahí.

También el Ejecutivo Estatal, trata de justificar esta voraz ambición, del Gobierno Municipal, diciendo que la desincorporación y posterior enajenación de los bienes inmuebles se justifica, porque con ello podrán hacerse de recursos para la contratación de obra pública dentro del municipio, que permita atender las crecientes necesidades de movilidad de su población, repito, hacerse de recursos, para la construcción de obra pública, dentro del municipio, que permita atender las crecientes necesidades de movilidad de su población.

Sin embargo, en el catálogo de hipótesis que establece el artículo 31 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, no se encuentra justificada la razón del Municipio, para enajenar, es decir, no dice ninguna fracción, que la venta que es un acto jurídico, pueda hacerse para la contratación de obra pública dentro del municipio, quizás a la que más se le parece sea la fracción III, pero ni así se justifica, ya que esta fracción del artículo 31, que refiero dice: “artículo 31. Conforme a las disposiciones de la presente Ley, una vez realizada la desincorporación, los inmuebles del dominio privado del Estado o Municipios, podrán ser objeto de los siguientes actos jurídicos. Fracción III. Enajenación a título oneroso, para la adquisición de otros inmuebles, que se requieran, para la atención de los servicios, a cargo de los poderes del Estado y municipios o para los pagos de pasivos, no dice que para contratar obra pública, esta fracción, establece la posibilidad de venta, para adquirir otros bienes inmuebles, para la prestación de mejores servicios e incluso, habla que para pagar pasivos, cosa en la que tampoco estamos de acuerdo; pero bueno, el chiste es que no se justifica la petición del Gobierno Municipal y menos la del Gobernador, Eruviel Ávila Villegas, quien con esta iniciativa, lo único que quiere hacer, ultimo favor a su amigo Víctor Estrada, pasando por encima de lo que establece la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios y es que señores diputados, ya lo dijo el diputado Corroviñas son cinco predios, los cuales suman una superficie de 102 mil 324 punto 45 metros cuadrados, que multiplicados por un valor más o menos de 3 mil pesos el metro, serían aproximadamente 306 millones 973 mil 350 pesos, con esa cantidad podría pagar sus pasivos, o financiamientos, que se las pasa reestructurando, a más y más años. Si de verdad quiere ayudar al pueblo de Izcalli, que lo haga pagando su deuda o utilizando esos predios destinándolos, para escuelas o espacios deportivos.

Ahora bien, si lo que quieren hacer es obra, pues que haga uso de los muy utilizados proyectos, para la prestación de servicios y no deshacerse de bienes que pueden servir, para beneficio de la gente, yo les pido compañeros diputados, no voten por consigna, analicen lo que dice la Ley, es fácil, el artículo 31 fracción III, si se vota aquí estamos violando la ley donde elaboran y no se respetan, eso es muy grave, porque estamos dando un mensaje a la ciudadanía, que este Poder Legislativo ni siquiera tiene dignidad.

Es cuanto.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Pregunto a la Legislatura si se consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido suficientemente discutida y aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Desarrollaremos la votación nominal mediante el sistema electrónico; por lo que consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto; agregando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva expresarlo al registrar su voto.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por mayoría de votos en lo general con 40 votos a favor, 2 abstenciones y 28 en contra.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS (Desde su curul). Señor Presidente, únicamente para solicitar respetuosamente se asiente en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria el sentido de la votación en el presente punto.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Atiéndase la solicitud del señor diputado.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

(PETICIÓN DEL DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS)

VOTACIÓN EN EL PLENO DEL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, A DESINCORPORAR DIVERSOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA QUE SEAN ENAJENADOS MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

VOTACIÓN

DECRETO NO. 246

ASUNTO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, A DESINCORPORAR DIVERSOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA QUE SEAN ENAJENADOS MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.

14-SEP-17

NO.	GRUPO PARLAMENTARIO	DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO
1.	PVEM	Agundis Arias Francisco	A favor
2.	PRI	Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	A favor
3.	PAN	Azar Figueroa Anuar Roberto	En contra
4.	PRI	Bastida Guadarrama Norma Karina	A favor
5.	PRD	Bautista López Víctor Manuel	En contra
6.	PRI	Becerril Gasca Jesús Antonio	A favor
7.	PRI	Beltrán García Edgar Ignacio	A favor
8.	PRI	Bernal Bolnik Sue Ellen	A favor
9.	PRD	Bernardino Rojas Martha Angélica	En contra
10.	PRD	Bonilla Jaime Juana	En contra
11.	PRI	Calderón Ramírez Leticia	A favor
12.	PRD	Casasola Salazar Araceli	En contra
13.	PRD	Centeno Ortiz Jorge Eleazar	En contra
14.	PNA	Chávez Reséndiz Inocencio	A favor
15.	PMC	Cheja Alfaro Jacobo David	Abstención
16.	PRI	Colín Guadarrama María Mercedes	A favor
17.	PNA	Cortés López Aquiles	A favor
18.	PRI	Díaz Pérez Marisol	A favor
19.	PAN	Díaz Trujillo Alberto	En contra
20.	PRI	Domínguez Azuz Abel	A favor
21.	PRI	Domínguez Vargas Manuel Anthony	A favor
22.	PMC	Durán Reveles Patricia Elisa	Ausente
23.	PRI	Fernández Clamont Francisco Javier	A favor
24.	PRI	Flores Delgado Josefina Aide	A favor
25.	PAN	Gálvez Astorga Víctor Hugo	En contra
26.	PAN	Garza Vilchis Raymundo	En contra
27.	PRI	González Martínez Olivares Irazema	A favor
28.	PRI	González Mejía Fernando	A favor
29.	PRI	Guevara Maupome Carolina Berenice	A favor
30.	PAN	Guzmán Corroviñas Raymundo	En contra
31.	PES	Hernández Magaña Rubén	A favor
32.	PAN	Hernández Martínez Areli	En contra
33.	PM	Hernández Villegas Vladimir	En contra
34.	PRD	López Lozano José Antonio	En contra
35.	PRI	Martínez Carbajal Raymundo Edgar	A favor
36.	PM	Medina Rangel Beatriz	En contra
37.	PRI	Mejía García Leticia	A favor
38.	PAN	Mendiola Sánchez Sergio	En contra
39.	PAN	Mociños Jiménez Nelyda	En contra
40.	PRD	Mondragón Arredondo Yomali	Ausente
41.	PRI	Monroy Miranda Perla Guadalupe	A favor
42.	PRI	Montiel Paredes Ma. de Lourdes	A favor
43.	PRI	Moreno Árcega José Isidro	A favor

44.	PRI	Moreno Valle Diego Eric	A favor
45.	PRI	Navarro de Alba Reynaldo	A favor
46.	PAN	Olvera Entzana Alejandro	Ausente
47.	PRI	Osornio Sánchez Rafael	A favor
48.	PRD	Padilla Chacón Bertha	En contra
49.	PRI	Peralta García Jesús Pablo	A favor
50.	PAN	Pérez López María	En contra
51.	PRD	Piña García Arturo	Ausente
52.	PAN	Pliego Santana Gerardo	En contra
53.	PES	Pozos Parrado María	A favor
54.	PVEM	Ramírez Hernández Tassio Benjamín	A favor
55.	PM	Ramírez Ramírez Marco Antonio	En contra
56.	PRI	Rellstab Carreto Tanya	A favor
57.	PAN	Rivera Sánchez María Fernanda	En contra
58.	PRI	Roa Sánchez Cruz Juvenal	A favor
59.	PES	Salcedo González Mario	A favor
60.	PRD	Salinas Narváez Javier	Ausente
61.	PRI	Sámano Peralta Miguel	A favor
62.	PRI	Sánchez Campos Roberto	A favor
63.	PRD	Sánchez Isidoro Jesús	En contra
64.	PM	Sánchez Monsalvo Mirian	En contra
65.	PT	Sánchez Sánchez Carlos	En contra
66.	PRI	Sandoval Colindres Lizeth Marlene	A favor
67.	PRI	Sevilla Montes de Oca Francisco Javier Eric	A favor
68.	PRI	Topete García Ivette	A favor
69.	PM	Valle Castillo Abel	En contra
70.	PM	Vázquez Rodríguez José Francisco	En contra
71.	PRI	Velázquez Ruíz Jorge Omar	A favor
72.	PT	Vergara Gómez Óscar	En contra
73.	PMC	Xolalpa Molina Miguel Ángel	Abstención
74.	PRI	Zarzosa Sánchez Eduardo	A favor
75.	PRD	Zepeda Hernández Juan Manuel	En contra

SENTIDO DEL VOTO	CANTIDAD
A favor	40
Abstención	2
En contra	28
Ausente	5

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. La Presidencia solicita a la Secretaría de lectura al oficio por el que se remite la Memoria de Gobierno 2011-2017.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Toluca de Lerdo, México, septiembre 12, 2017.

Número de oficio: 201.G/0/122/2017

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE
PRESIDENTE DE LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Estimado diputado Presidente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente y por su amable conducto me permito presentar a esa Honorable “LIX” Legislatura del Estado, el documento denominado “Memoria de Gobierno 2011-2017” mediante el cual se publican y divulgan los resultados relevantes de la administración estatal.

Sin otro particular, reitero las muestras de mi más alta consideración.

COBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA

(Rúbrica)

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Queda enterada la “LIX” Legislatura de la presentación de la memoria.

Se hará la entrega de un ejemplar a cada integrante de la Legislatura y se tiene por cumplido lo dispuesto en el artículo 77 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos correspondientes.

En cuanto al punto número 10 de la orden del día, esta Presidencia destaca que recibió solicitudes de licencia de los diputados María Mercedes Colín Guadarrama, Raymundo Edgar Martínez Carbajal y Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, que para separarse del cargo a diputado a la “LIX” Legislatura formulan los diputados suscritos.

Solicito a la Secretaría dé lectura a la solicitud de licencia de la diputada María Mercedes Colín Guadarrama, Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, que formulan precisamente para separarse del cargo de diputados y a los proyectos de acuerdo con que se acompaña para someterlo a la consideración de esta Soberanía Popular.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Con su permiso señor Presidente.

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE

PRESIDENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En atención en lo previsto en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en correspondencia con lo señalado en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, invoco mi derecho como legisladora al tiempo que me dirijo a usted para someter al pleno de la legislatura la solicitud de licencia absoluta para separarme del cargo de diputada a la “LIX” Legislatura del Estado de México, deseando que dicha intención tenga vigor a partir del día dieciséis de septiembre del dos mil diecisiete.

Aprovecho para hacer manifiesto mi reconocimiento a los diputados locales, mexiquenses y manifiesto mi agradecimiento por permitirme ser parte de la “LIX” Legislatura y servir al pueblo del Estado de México en esta encomienda, deseando sea contemplada esta solicitud en sus términos por la Legislatura que usted preside.

Le reitero mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 31 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO BIEN A EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la C. María Mercedes Colín Guadarrama, para separarse del cargo de diputada de la “LIX” Legislatura con efectos a partir del día dieciséis de septiembre del dos mil diecisiete.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE
PRESIDENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio del derecho previsto en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me dirigió a usted para someter a la Legislatura, por su conducto, la solicitud de licencia absoluta para separarme del cargo de diputado a la “LIX” Legislatura del Estado de México, a partir del día dieciséis de septiembre del dos mil diecisiete.

Hago propicio a las diputadas y diputados mi mayor afecto y reconocimiento, ha sido un gran honor formar parte de la “LIX” Legislatura y servir al pueblo del Estado de México en esta elevada encomienda.

Sin otro particular, reitero mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

DIP. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL

LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO 1. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Raymundo Edgar Martínez

Carbajal, para separarse del cargo de diputado de la “LIX” Legislatura con efectos a partir del día dieciséis de septiembre del dos mil diecisiete.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE
PRESIDENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En uso de mi derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted para someter a la consideración de la Honorable Legislatura la presente solicitud de licencia absoluta para separarme del cargo a diputado a la “LIX” Legislatura del Estado de México, misma que solicito respetuosamente sea efectiva a partir del 16 de septiembre del 2017, expreso a mis compañeros legisladores mi reconocimiento y gratitud por permitirme formar parte de la “LIX” Legislatura y servir a todos los mexicanos.

Sin otro particular le reitero mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA

Toluca de Lerdo México a 13 de septiembre de 2017.

LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, para separarse del cargo de diputado de la “LIX” Legislatura con efectos a partir del día 16 de septiembre del año 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias señor Secretario.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano y de conformidad con el contenido de la solicitud, es de aprobarse la calificación de urgente y obvia resolución, por ello la Presidencia con apego en lo previsto en los

artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 82, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la Legislatura la dispensa del trámite de dictamen de las solicitudes de licencia para realizar de inmediato su análisis y calificación y así poder resolver lo procedente.

La Presidencia abre la discusión de dispensa del trámite de dictamen de las solicitudes de licencia y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite del dictamen de las solicitudes de licencia, se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Dispensado el trámite de dictamen de la solicitud de licencia, llevaremos a cabo su discusión y votación, sírvase la Secretaría exponer los antecedentes de las solicitudes.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Asamblea, la solicitud de licencia de los diputados, Diputada María Mercedes Colín Guadarrama, Diputado Raymundo Edgar Martínez Carbajal y Diputado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, fueron formulados en uso del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Me da tristeza despedirme de mis compañeros.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Honorable Asamblea, las solicitudes de licencia absoluta fueron formuladas en uso del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia absoluta que formulan los diputados: María Mercedes Colín Guadarrama, para separarse del cargo de Diputado Local y consulto a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Consulto a los integrantes de la Legislatura si son de aprobarse en lo general la solicitud de licencia absoluta de la Diputada María Mercedes Colín Guadarrama y el proyecto de acuerdo con el que se acompaña y pido a la Secretaría recabe la votación nominal, abriendo el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, aclarando que si desean separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan expresarlo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Ábrase el sistema electrónico de registro de votación hasta por un minuto.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

La solicitud de licencia y el proyecto de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud de licencia absoluta y el proyecto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente por el que se concede licencia absoluta a la diputada María Mercedes Colín Guadarrama, para separarse del cargo de diputada. La Secretaría provea su cumplimiento y en su caso, expida las certificaciones necesarias.

Consulto a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general la solicitud de licencia absoluta del diputado Raymundo Edgar Martínez Carbajal y el proyecto de acuerdo con que se acompaña y pido a la Secretaría recabe la votación nominal, abriendo el sistema electrónico

de votación hasta por un minuto, aclarando que si desean separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan expresarlo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Ábrase el sistema electrónico de registro de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

La solicitud de licencia y el proyecto de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud de licencia absoluta y el proyecto de acuerdo, estimando que no se separaron los artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente por el que se concede licencia absoluta al diputado Raymundo Edgar Martínez Carbajal, para separarse del cargo de diputada. La Secretaría provea su cumplimiento y en su caso, expida las certificaciones necesarias.

Consulta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general la solicitud de licencia absoluta del diputado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca y el proyecto de acuerdo con el que se acompaña y pido a la Secretaría recabe la votación nominal, abriendo el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, aclarando que si desean separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan expresarlo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Ábrase el sistema electrónico de registro de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

La solicitud de licencia y el proyecto de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Se acuerda la aprobación en lo general, de la solicitud de licencia y el proyecto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión se declara su aprobatoria en lo particular, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente, porque el que se concede licencia absoluta al ciudadano diputado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, para superarse del cargo de diputado, la Secretaría provea su cumplimiento y en su caso expida la certificaciones necesarias.

Registre la Secretaría la asistencia a esta sesión.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Habiéndose agotado los asuntos en cartera se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas con treinta y cuatro minutos del día jueves catorce de septiembre del año en curso y se cita a las diputadas y a los diputados de esta “LIX” Legislatura, a la sesión de Pleno, que celebraremos el viernes 15 de septiembre del año en curso a las 9 horas.

SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con el clave número 130-A-LIX.

Muchas gracias y váyanse a descansar.

Hasta al rato.